



*Embajada
de la
República Argentina
Perú*



***GUIA DE NEGOCIOS
2019***

CONTENIDO

I. DATOS GENERALES	1
1.- Tipo de gobierno	1
2.- Geografía	2
.....	2
3.- Población y desarrollo humano	3
4.- Pobreza y ocupación	5
5.- Moneda	6
6.- Economía	7
7.- Economía del Perú Primer Trimestre de 2019	18
8.- Grado de inversión	22
9.- Condiciones de Promoción de la Inversión	25
10.- Acuerdos Comerciales y de Promoción de Inversiones	26
II. ANÁLISIS SECTORIAL	30
Sector Minería e hidrocarburos	31
III. ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS EN EL PERÚ	34
1.- Sociedades Anónimas	34
2.- Sociedades Anónimas Cerradas.....	34
3.- Sociedades Anónimas Abiertas.....	34
4.- Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada.....	35
5.- Sucursales	35
IV. IMPUESTOS.....	36
1. Tributos directos.....	36
1. a.- Impuesto a la Renta (IR).....	36
1. b.- Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)	41
1. c.- Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y medios de pago.....	41
2. Tributos indirectos.....	41
2.a.- Impuesto General a las Ventas (IGV).....	41
2.b.- Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).....	42
3. Tributos municipales	43
3.a.- Impuesto Predial	43
3.b.- Impuesto de Alcabala	43
3.c.- Impuesto al Patrimonio Vehicular	43
4. Régimen aduanero	43
4.a.- Tributación Aduanera	43
4. b.- Mercancías Restringidas y Prohibidas	44

4.c.- Medidas antidumping y derechos compensatorios	45
4.d.- Marcas y patentes.....	45
4.e.- Regimenes aduaneros.....	45
4.e.- Zonas Francas	46
5. Convenios de Estabilidad Jurídica	48
6. Leyes de Minería.....	48
V. REGIMEN LABORAL	50
1. Sistema de contratación.....	50
2. Beneficios laborales vigentes.....	51
3. Tributos y aportes que gravan las remuneraciones	52
4. Extinción del contrato de trabajo	53
VI.- NORMAS CONTABLES	55
VII.- PRINCIPALES ORGANISMOS REGULADORES EN EL PERÚ	56
.....	57
VIII.- ORGANOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN	58
1. Ministerio de Relaciones Exteriores: Dirección General de Promoción Económica - DPE	58
2. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.....	58
2.1 PromPerú.....	58
2.2 Marca Perú	59
3. ProInversión.....	59
4. Sociedad de Comercio Exterior del Perú - ComexPerú	60
5. CONFIEP	60
6. Procapitales	60
7. inPERU.....	61
8. Cámara de Comercio de Lima - CCL.....	61
9.- Sociedad Nacional de Industrias (SNI)	62
10.- Asociación de Exportadores del Perú - ADEX	62
11.- Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.....	62

I. DATOS GENERALES

1.- Tipo de gobierno

El Artículo 43 de la Constitución de 1993 establece que el Perú es una República democrática, social, independiente y soberana. El estado es uno solo e indivisible y su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

El Presidente es el Jefe de Estado y de Gobierno, es elegido cada cinco años y no puede postular a una re-elección inmediata. El Presidente designa al Presidente del Consejo de Ministros y, a propuesta y con el acuerdo de éste al resto de los ministros.

El Gobierno peruano es directamente elegido a través del voto obligatorio de todos los ciudadanos entre los 18 y 70 años, rigiendo el sistema de ballottage, doble vuelta. En la última elección democrática del 2016, el Señor Pedro Pablo Kuczynsk resultó elegido como Presidente de la República. El escándalo generado por presuntos casos de corrupción lo llevo a renunciar el 21 de marzo de 2018. El 23 de marzo de 2018 en medio de una crisis política que trajo consigo la renuncia de Pedro Pablo Kuczynsk y el ascenso de Martín Vizcarra Cornejo de primer vicepresidente a Presidente del Perú.

Posee un Congreso unicameral de 130 miembros elegidos por un período de cinco años. Las propuestas de ley pueden ser realizadas tanto por el Poder Ejecutivo como por el Poder Legislativo, y se convierten en ley una vez que son aprobadas por el Congreso y promulgadas por el Presidente de la República. El Poder Judicial es un órgano independiente.

Cabe señalar que el **30 de septiembre de 2019** se produjo un **interregno** en el periodo **parlamentario** como consecuencia de la disolución del **Congreso** decretada por el Presidente del Perú **Martín Vizcarra**. El **interregno** culminará cuando se instale el nuevo congreso a ser elegido en el proceso electoral especial convocado para el **26 de enero de 2020**. El congreso elegido completará el periodo parlamentario hasta el **26 de julio de 2021**.

Visión General del País

Tipo de Gobierno	República Constitucional
Sistema Legal	Estado Constitucional de derecho basado en las leyes y códigos
Poder Ejecutivo	Jefe de Estado y de Gobierno: Presidente Pedro Pablo Kuczynski (desde julio de 2016 – 21 de marzo 2018) El 23 de marzo de 2018 tras la renuncia de Pedro Pablo Kuczynsk y el ascenso de Martín Vizcarra Cornejo de primer vicepresidente a Presidente del Perú. Elecciones: Cada cinco años por voto popular (no se permite la re-elección consecutiva) Próximas elecciones 2021. Gabinete: El Consejo de Ministros es nombrado por el Presidente.
Poder Legislativo	Congreso Unicameral 130 escaños Los miembros son elegidos por voto popular por un periodo de cinco años. Próximas elecciones extraordinarias 26 de enero de 2020
Poder Judicial	Los jueces son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura
Principales Organismos Autónomos	Tribunal Constitucional Jurado Nacional de Elecciones Contraloría General de la República Banco Central de Reserva del Perú Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.
Gobiernos Regionales	25 Gobiernos Regionales (Incluyendo a la Provincia Constitucional del Callao).
Gobiernos Locales	196 Municipalidades provinciales 1676 Municipalidades distritales
Relaciones Internacionales	Cuenta con acuerdos de cooperación económica y tratados de libre comercio con varios países Miembro de las Naciones Unidas desde 1945 y Miembro del Consejo de Seguridad en 2006 y 2007 Miembro de la Organización Mundial de Comercio desde 1995 Miembro de la Alianza del Pacífico desde su creación en el año 2011 En 1998 se convirtió en miembro del Foro de Cooperación Económico Asia Pacífico (APEC). Perú fue sede de la COP 20 (cumbre climática organizada por la ONU) 2014, en 2015 de la Asamblea Anual del Banco Mundial , y en 2016 del Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC).

2.- Geografía

El Perú está localizado en la costa oeste central del continente. Limita con el Océano Pacífico al oeste; con Chile al sur; con Brasil y Bolivia al este; y con Colombia y Ecuador al norte. Con una extensión territorial de 1.285.215,60 km², es el tercer país más extenso de Sudamérica después de Argentina y Brasil, y se puede dividir esquemáticamente en tres regiones naturales:

- ▶ **La Costa:** una estrecha franja de aproximadamente 3.080 km de perímetro marítimo, que si bien solo ocupa el 11,7% de la superficie, alberga aproximadamente a 18.1 millones de habitantes. Lima, la capital política y económica del país, se encuentra localizada en esta región.
- ▶ **La Sierra:** que alberga a la Cordillera de los Andes, cubre el 27,9% de la superficie y posee aproximadamente 9,5 millones de habitantes. Esta región contiene los más importantes depósitos de minerales del país.
- ▶ **La Selva Amazónica:** que es la región natural más amplia del Perú, ocupa el 60,4% de la superficie y es rica en petróleo y recursos forestales. Está habitada aproximadamente por 4,5 millones de habitantes.

> Perú



Población

32.1 millones (estimado 2018)

Urbana: 76.6%

Rural: 23.4%



Extensión

1,285,215.60 km²



Moneda*

Sol (S/)

S/. = US\$0.296

US\$1 = S/3.371



Principales idiomas

Español, Quechua y Aymara



Religión

Libertad de culto

Principalmente católica



Clima

Variá de tropical en la región amazónica a templado en la Costa; y es de temperado a muy frío en la Sierra.



Hora internacional

GMT - 5 (5 horas menos que la hora del meridiano de Greenwich)

No existe horario de verano y es uniforme en todo el país.



Recursos naturales

Oro, cobre, plata, zinc, plomo, hidrocarburos, pesca, fosfatos y productos agrícolas como el café, papa, arroz, algodón, espárragos, cacao y banano orgánico, alcachofas, azúcar, quinua, arándanos y maíz.



*Tipo de cambio interbancario al 09 de diciembre de 2019

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

3.- Población y desarrollo humano

Al 30 de junio del 2019, la **población** peruana es de **32.131 millones** de habitantes, según proyección del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, de los cuales el 76,7% habita en zonas urbanas, y el restante 23,3% en áreas rurales. En lo que respecta a la **tasa de crecimiento de la población**, en los últimos cuatro años se ha situado en un promedio de 1,08% anual; para el año 2019, se estima un crecimiento del 1.1%.

El 66.2% de la población peruana tiene un rango de edad de entre 15 y 64 años, y su **población económicamente activa (PEA)** alcanzó al primer trimestre del 2019 el **71.3%** de su población.

La tasa de **analfabetismo** de Perú en los últimos **05 años**, se a reducido al 5,9% de la población de 15 años y más, siendo más elevada en las zonas rurales (15%) que en las urbanas (2,8%).

De acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNCTAD) el **Índice de Desarrollo Humano de Perú** en 2018 fue de **759 puntos** lo cual lo ubica en el lugar **N°82** del ranking mundial.

Datos de la población		
Población		
<ul style="list-style-type: none"> • 32,131.00 millones habitantes (estimación para 2019) • 79% habita en áreas urbanas (2019) • 21% habita en áreas rurale (2019) 		
Rango de edad		
• 00 - 05 años: 10,4%	• 18 - 24 años: 12,3%	• 56 + años: 14,0%
• 06 - 12 años: 12,4%	• 25 - 39 años: 23,6%	
• 13 – 17 años: 8,9%	• 40 - 55 años: 18,40%	
Tasa de crecimiento		
• 1,1% (estimación 2019)		
Tasa de natalidad		
• 18,87 % nacimientos / 1.000 personas (estimación 2019)		
Tasa de mortalidad		
• 5,61 muertes / 1.000 personas (estimación 2019)		
Esperanza de vida al nacer		
• 74 años (estimación 2019)		

Fuentes: INEI / Cepal - Anuario Estadístico de América Latina y El Caribe / Apoyo

3.1 Inmigrantes Venezolanos

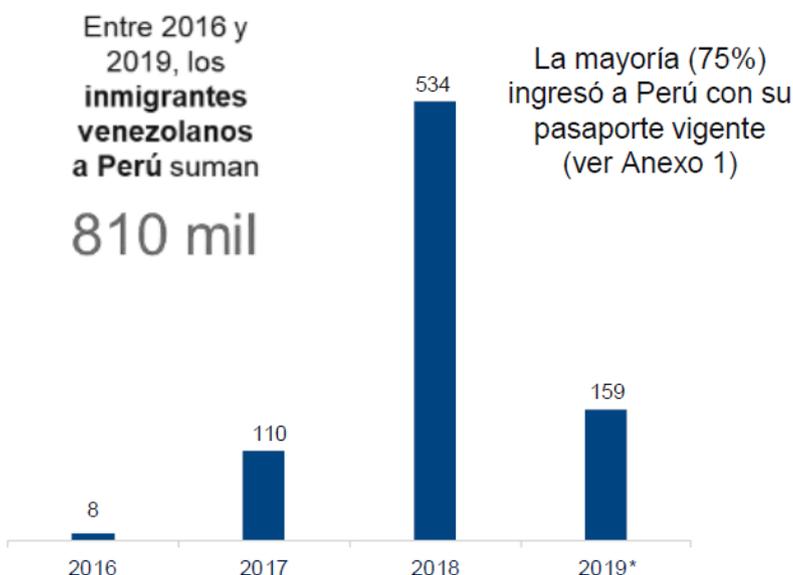
Perú ha sido uno de los países que más emigrantes venezolanos ha recibido. Actualmente hay más de 800 mil de ellos en Perú, con un influjo anual que alcanzó su pico en 2018. La mayor parte de estos inmigrantes venezolanos se concentra en Lima.

- La mayor parte se encuentra en edad laboralmente activa y registra un número de años de estudios más alto que el promedio de la población peruana

- Su incorporación al mercado laboral peruano no se ha dado en las mejores condiciones: los indicadores de informalidad señalan que esta es muy elevada (gran parte de los inmigrantes no cuenta con permiso legal para trabajar y no ha convalidado sus estudios).
- Más del 65% de inmigrantes mayores de 14 años envían remesas y lo hacen, principalmente, con frecuencia semanal o quincenal.
- La mayoría alquila la vivienda que habita y comparte habitación con dos o más personas
- Hay casi noventa mil inmigrantes en edad formativa básica, de los que solo 40% viene asistiendo a centros educativos. La presión sobre los servicios de educación básica que proporciona el Estado irá incrementándose
- Presenta un mejor estado de salud que el peruano promedio (medido como padecimiento de enfermedades crónicas) . Sin embargo, el inmigrante venezolano que se enferma no está acudiendo a establecimientos de salud porque no tiene dinero ni seguro.

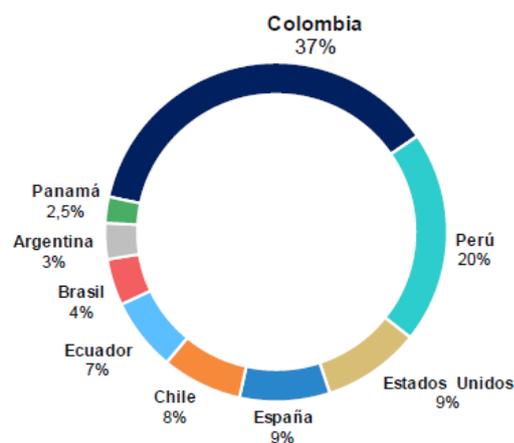
Los requisitos de ingreso a Perú para los inmigrantes venezolanos se endurecieron a mediados de 2019 con la exigencia de una visa (turista o humanitaria), lo que junto con exigencias similares en países de tránsito llevó a que el influjo de inmigrantes disminuya marcadamente en los últimos meses.

FLUJO MIGRATORIO ANUAL DE VENEZOLANOS A PERÚ (MILES DE PERSONAS, NETO)



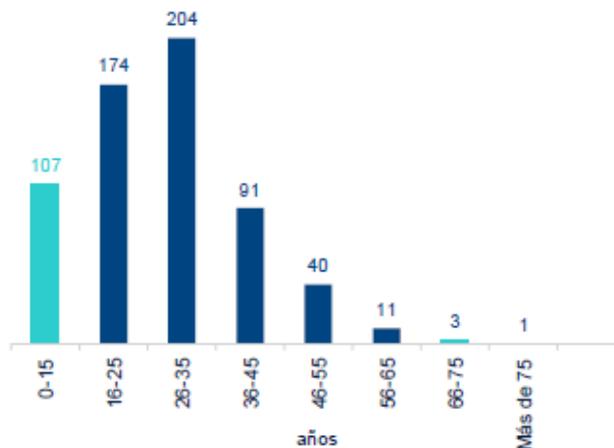
* Enero-agosto de 2019.
Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones

4,3 Millones de venezolanos emigraron desde 2015



Fuente: Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), 2019

INMIGRANTES VENEZOLANOS EN PERÚ: DISTRIBUCIÓN POR EDADES (MILES DE PERSONAS, 2018)



Fuente: ENPOVE (2018) - INEI

4.- Pobreza y ocupación

En el 2018, la **Población Económicamente Activa** alcanzó los 17.462.800 millones de personas, con una tasa de crecimiento promedio anual de **1,4%** entre el 2007 y 2018. el Área Urbana concentra el **78,2% de la PEA**, mientras que el Área Rural el restante **21,8%**.

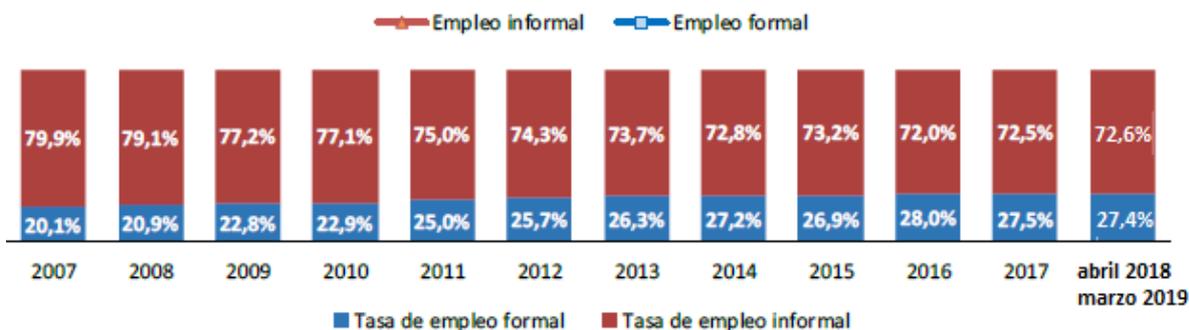
Al **segundo trimestre de 2019** la **población económicamente activa (PEA)** se estima en 17,462.700 millones de personas equivalente al (**71,3%**), y la **población económicamente no activa (No PEA)** se estima en **7.017.400** millones de personas que equivale al (**28,7%**)

El área urbana del país concentra el **78,3%** de la **PEA**, mientras que el **21,7%** esta ubicado en el área rural.

Con relación al nivel de empleo la economía peruana presenta una tasa **muy alta de informalidad laboral**, entre **abril 2018 y marzo 2019 aumento en 2.9%**.

El **empleo informal** se mantiene en **27,4%**, mientras que el **empleo formal** se ubica en **72,6%**. Esta brecha representa uno de los mayores problemas estructurales de la economía peruana y que el crecimiento sostenido del PBI no ha logrado reducir, entre otros motivos, por deficiencias en las políticas públicas.

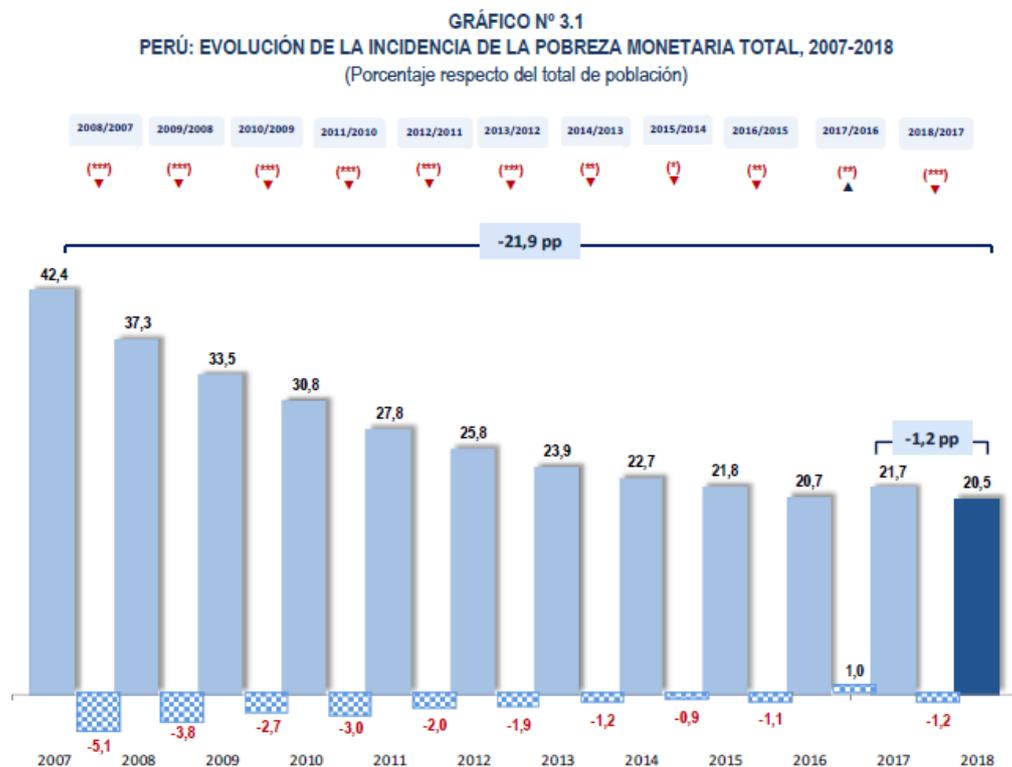
El **salario mínimo** a partir del **01 de abril del 2018** es de (s/.930, aprox. US\$279).



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza (ENAHO), 2007-2018.

Elaboración: MTPE – DGPIIT – Dirección de Supervisión y Evaluación (DSE).

La **pobreza** en 2018 fue el 20,5% la incidencia de la pobreza disminuyó en 1,2% en comparación con el resultado en 2017. En zonas rurales afecta al 42,1% de la población, y zonas urbanas al 14,4%. Respecto de este dato cabe señalar que su cálculo toma como variable principal el ingreso, y no otros factores relevantes considerados en mediciones multidimensionales de la pobreza.



5.- Moneda

La moneda oficial del Perú es el **Sol (S/.)**. El país tiene un régimen cambiario de **libre flotación** por el cual el gobierno interviene ocasionalmente con fines de estabilización. Los mercados paralelos tienen tipos de cambio muy similares al oficial.

El **Banco Central de Reserva del Perú** provee las medidas monetarias de estímulo y control de liquidez. No hay restricciones o limitaciones al número de cuentas bancarias en moneda extranjera o a la remisión de fondos al exterior que una persona natural o jurídica pueda realizar.

Fuente: BCRP/INEI

6.- Economía

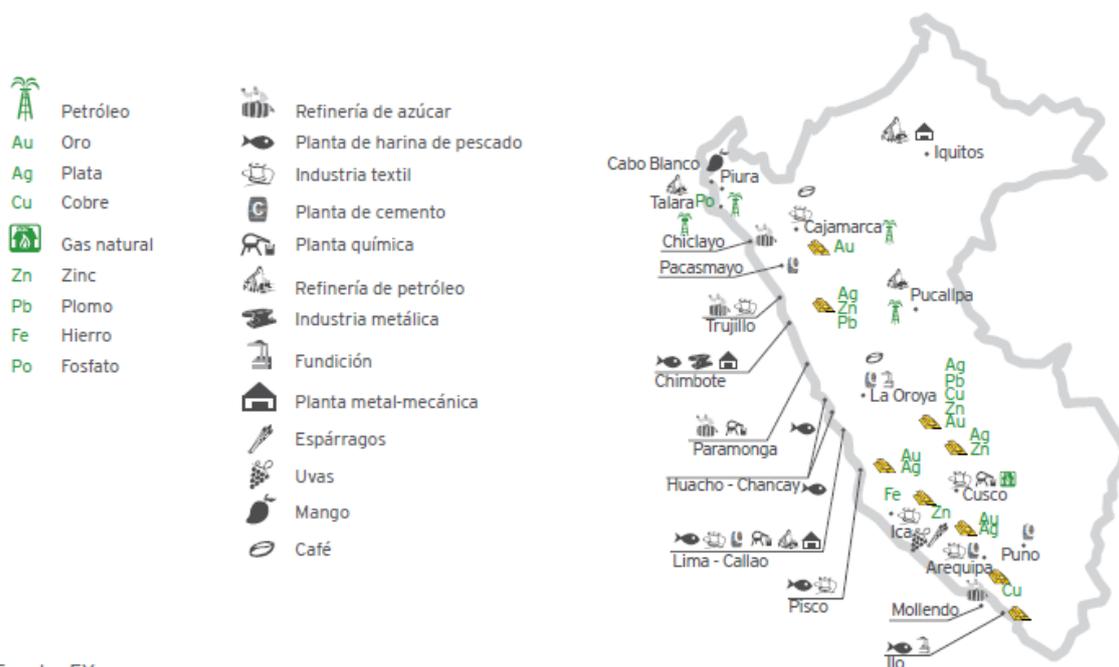
Indicador	2018	
Producto Bruto Interno	US\$225,259 millones (4% de crecimiento) Se estima para el 2019 (2.3% de crecimiento) Se estima para el 2020 (3.8% de crecimiento)	
PBI Per Cápita	US\$ 7.023 (2018) - US\$ 7.142 (Proyecciones al 2019)	
PBI Per Cápita (Purchasing power parity ó PPP)	US\$14.224 (2018)	
Reservas Internacionales	US\$62,337 millones (al 30 de enero de 2019).	
Deuda externa	S/. 65,505 millones (8.8 % del PBI 2018)	
Deuda pública	S/. 190,741 millones (25.8% del PBI 2018)	
Inversión bruta fija	24,4% del PBI	
Tasa de desempleo	4,5%	
Población por debajo de la línea de la pobreza	25,8% (2012) 23,9% (2013) 22,7% (2014) 21,8% (2015)	20,7%(2016) 21,7%(2017) 20,5%(2018)
Remuneración Mínima Vital	S/.930 (aprox.US\$279)	
Principales destinos de las exportaciones peruanas	China, EEUU, India, Corea del Sur, Japon, Suiza, España, Brasil, Países Bajos, Chile, Alemania, Canada, Ecuador, Colombia, Reino Unido, Bolivia, Argentina ocupa el lugar 27°.	
Principales exportaciones	Minerales de cobre y sus concentrados; oro en las demás formas en bruto; Concentrados de Cinc de Baja Ley, cátodos y secciones de cátodos refinados; harina, polvo y pellets de pescado; Gas natural líquido, minerales de plomo sus concentrados, Las demás gasolinas sin tetraetil de plomo; Uvas frescas, minerales de cinc y sus concentrados; gas natural licuado; los demás café sin tostar; minerales de hierro,	
Principales países de origen de las importaciones peruanas	China, EEUU, Brasil, México, Ecuador, Colombia, Chile, Argentina, Alemania, Japon	
Principales importaciones	Aceites de petróleo, teléfonos móviles, vehículos con motor de émbolo alternativo de cilindrada igual o menor a 1500cc, tortas y demás residuos sólidos de la extracción de aceites de soja, los demás trigos excepto para siembra, maíz duro amarillo.	

Fuente: BCRP/INEI

Debido a las variaciones climáticas, naturales y culturales de sus regiones, es un país mundialmente calificado como **mega-diverso**, lo cual se refleja en su actividad económica. La abundancia de recursos se encuentra principalmente en las zonas montañosas, a través de sus depósitos de minerales, y en su extenso mar que tradicionalmente ha brindado una excelente pesca. **Para 2019 proyectan un crecimiento de su PBI del 2.3%, el menor crecimiento del PBI se explica por las menores exportaciones, principalmente mineras y pesqueras, por choques transitorios de oferta, así como por la caída de la inversión pública y la desaceleración del consumo privado.**

- **Principales actividades económicas del Perú**

Entre las principales actividades económicas del Perú se incluye a la minería, la pesca, la explotación de hidrocarburos, la manufactura (textiles principalmente), servicios y agricultura. A continuación se muestra un mapa con su distribución en las distintas regiones del Perú:



Fuente: EY

En minería, según la publicación Mineral Commodity Summaries del Departamento del Interior de los Estados Unidos, durante el año 2018, el Perú estuvo situado a nivel mundial como el segundo productor de plata, cobre, y zinc; el cuarto de molibdeno y plomo; sexto de estaño y oro; además de contar con grandes yacimientos de hierro, fosfato, manganeso, petróleo y gas.

- **Tendencias economía peruana últimos años**

El Perú ha logrado **resultados satisfactorios** en su desempeño macroeconómico en los últimos años, con tasas de crecimiento del PBI muy dinámicas, tasas de cambio relativamente estables y baja inflación.

Durante el **2018** su **PBI** alcanzó un **4%** de crecimiento, en el primer semestre de **2019** acumuló un crecimiento de **PBI** del **2,2%**, la economía peruana ha mostrado **signos de desaceleración**. Esta contracción obedece, principalmente a menores niveles de consumo e inversión ante la caída de los términos de intercambio, a la reducción del gasto público, principalmente por dificultades en la ejecución de los programas de inversión de los gobiernos regionales y locales, y los factores de oferta transitorios, tales como el efecto climático adverso en la producción agropecuaria y pesquera y en la caída de la actividad minera (por contracción de la demanda china).

En lo que respecta a la tasa de **inflación** interanual pasó de 2,0% en agosto a 1,9% en noviembre de 2019, manteniéndose cerca del centro del rango meta.

Dada esta evolución económica, la **proyección de crecimiento del PBI** para el **2019**, se fija en **2,3%**.

Rendimiento Economía Peruana año 2018 – 2019

El Producto Bruto Interno (PBI) de Perú en **2018** alcanzó los **US\$225,259 millones**, y una tasa de crecimiento del **4,0 %**, tasa mayor a la obtenida el año anterior (2,5%) influenciado por el aumento de la demanda interna (4,1%) sustentada principalmente por el incremento del consumo final privado (3,8%), consumo del gobierno (3,4%), y la significativa recuperación de la inversión bruta en capital fijo (4,5%), tanto pública como privada. Las exportaciones aumentaron en 4,1% y las importaciones lo hicieron en 4,5%.

Producto Bruto Interno 2007 – 201

Cuadro N° 1
PERÚ: OFERTA Y DEMANDA GLOBAL 2007 - 2018
(Variación porcentual del índice de volumen físico)
Año Base 2007=100

Oferta y Demanda Global	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015P/	2016P/	2017E/	2018E/
Producto Bruto Interno	8,5	9,1	1,1	8,3	6,3	6,1	5,9	2,4	3,3	4,0	2,5	4,0
Extractivas	4,1	7,9	0,5	1,3	2,8	1,8	4,3	-1,4	6,9	9,0	3,1	1,9
Transformación	11,9	10,5	-3,2	12,0	7,0	5,3	6,5	-0,2	-2,3	-0,9	0,9	6,0
Servicios ^{1/}	9,0	9,1	3,0	9,5	7,3	7,8	6,1	4,4	4,2	4,1	2,8	4,0
Importaciones	21,3	25,0	-15,9	26,6	13,6	10,0	2,9	-1,0	1,0	1,6	7,0	4,5
Oferta y Demanda Global	10,8	12,2	-2,6	11,7	7,9	7,0	5,2	1,6	2,8	3,4	3,5	4,1
Demanda Interna	12,3	13,7	-2,4	14,5	8,6	8,1	6,7	3,0	2,4	1,5	2,3	4,1
Consumo Final Privado	8,6	8,9	3,1	9,1	7,2	7,4	5,7	3,9	4,0	3,7	2,6	3,8
Consumo del Gobierno	4,3	4,8	12,1	3,9	7,4	8,3	7,5	8,8	7,9	5,2	4,5	3,4
Formación Bruta de Capital	28,6	31,1	-20,2	35,8	12,2	9,5	8,5	-1,3	-3,5	-5,7	0,0	5,3
Formación Bruta de Capital Fijo	22,7	27,8	-3,4	21,9	9,9	14,9	5,4	-2,0	-7,2	-4,4	1,0	4,5
Público	20,4	33,7	29,7	16,3	-11,3	19,8	12,3	1,1	-5,7	0,1	-3,5	6,8
Privado	23,2	26,5	-11,0	23,7	16,6	13,7	3,6	-2,9	-7,6	-5,8	2,4	3,8
Exportaciones	6,7	7,8	-3,3	3,2	5,5	3,1	-0,6	-3,8	4,3	11,8	8,1	4,1

^{1/} Incluye impuestos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

La economía peruana se desarrolló en un contexto internacional caracterizado por la desaceleración del crecimiento de la economía mundial y del volumen del comercio mundial de mercancías, explicado entre otros factores por condiciones financieras más restrictivas principalmente en las economías avanzadas, aunque también en las economías emergentes vulnerables; y por el incremento de los aranceles impuestos por Estados Unidos y China en un marco de tensiones comerciales que creó un ambiente de incertidumbre, afectando negativamente el dinamismo de los mercados; incidió también en el menor ritmo de crecimiento mundial, factores idiosincráticos de las diferentes economías.

El crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) de 4,8% fue el resultado del desempeño favorable de las actividades económicas: Pesca y acuicultura en 150,7%, Manufactura 11,4%, Construcción 7,9%, Electricidad, gas y agua 6,3%, Telecomunicaciones y otros servicios de información 6,2%, Agricultura, ganadería, caza y silvicultura en 5,3%, Administración pública y defensa y Servicios financieros, seguros y pensiones 4,9% cada una, Alojamiento y restaurantes 4,3%, Otros servicios 4,0%, Transporte, almacenamiento, correo y mensajería 3,7%, Servicios prestados a empresas 3,4%, Comercio 2,5%. Sin embargo, disminuyó la Extracción de petróleo, gas y minerales en -2,0%. Los derechos de importación y los otros impuestos a los productos se incrementaron en conjunto 4,0%.

PERÚ | PRODUCTO BRUTO INTERNO
(Variación porcentual del índice de volumen físico respecto al mismo período del año anterior)
Año Base 2007=100

Actividad	2017/2016					2018/2017				
	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Año	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Año
Economía Total (PBI)	2,2	2,5	2,9	2,4	2,5	3,2	5,5	2,4	4,8	4,0
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	-1,0	0,1	6,0	3,9	2,1	7,2	10,4	6,1	5,3	7,5
Pesca y acuicultura	42,7	126,8	-41,9	-51,5	5,6	3,0	25,8	3,4	150,7	39,9
Extracción de petróleo, gas y minerales	4,5	2,0	4,4	3,0	3,5	0,4	-0,5	-2,8	-2,0	-1,3
Manufactura	1,5	4,5	-1,6	-3,2	0,2	0,5	10,8	1,7	11,4	6,2
Electricidad, gas y agua	0,8	1,4	1,5	0,1	0,9	2,3	5,0	3,9	6,3	4,4
Construcción	-4,7	-2,5	6,4	9,4	2,4	4,9	7,4	1,1	7,9	5,4
Comercio	0,7	1,6	1,9	2,1	1,6	2,7	3,2	2,2	2,5	2,6
Transporte, almacenamiento, correo y mensajería	3,4	3,8	2,8	5,1	3,8	5,1	6,5	4,5	3,7	5,0
Alojamiento y restaurantes	0,9	1,4	1,5	1,8	1,4	3,3	2,9	3,8	4,3	3,6
Telecomunicaciones y otros servicios de información	8,7	7,6	9,8	7,5	8,4	4,9	5,5	5,5	6,2	5,5
Servicios financieros, seguros y pensiones	-0,0	0,8	2,2	3,2	1,5	4,5	7,2	4,9	4,9	5,4
Servicios prestados a las empresas	3,8	2,1	3,8	3,3	3,2	2,8	3,2	3,4	3,4	3,2
Administración pública y defensa	3,0	3,2	3,5	3,3	3,3	4,3	4,2	4,6	4,9	4,5
Otros servicios	3,6	3,6	3,4	3,3	3,5	3,9	4,0	3,8	4,0	3,9
Total Industrias (VAB)	2,3	2,8	2,9	2,5	2,6	3,1	5,4	2,5	4,9	4,0
Otros impuestos a los productos y DM	1,3	-0,2	2,7	1,8	1,4	4,1	6,0	1,4	4,0	3,9

¹¹ Últimos 4 trimestres respecto al mismo período del año anterior, ejemplo: I trim 2018 al IV trim 2018/ I trim 2017 al IV trim 2017.

Nota: - Cifras trimestrales ajustadas a las Cuentas Nacionales Anuales.

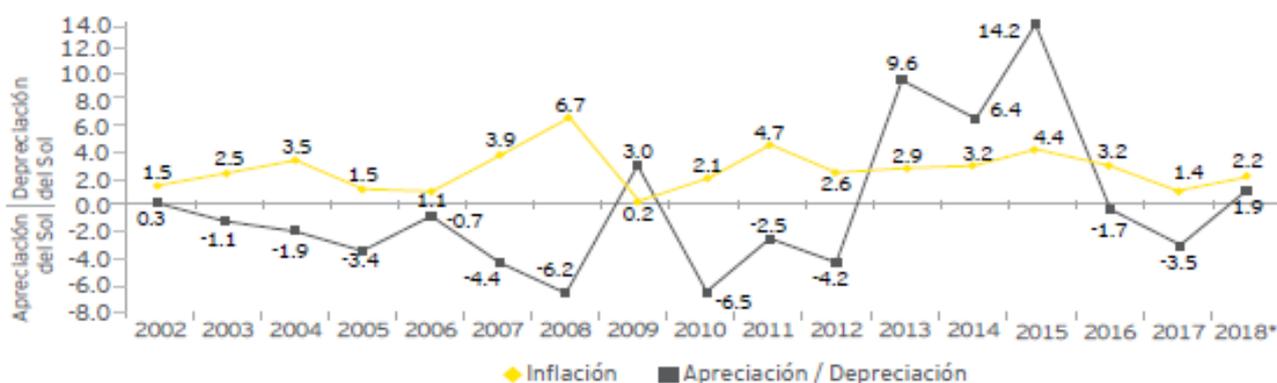
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

- **Depreciación / Apreciación cambiaria e Inflación**

De acuerdo a datos del BCRP, la tasa de **inflación** anual en **2018** se ubicó en **2,20**. Las expectativas de inflación se ubicaron dentro del rango meta del 1% a 3%.

La tasa de **depreciación** anual del Nuevo Sol en relación con el dólar estadounidense para el año 2018 fue de 14.2%, habiendo cerrado el año con una cotización de **S/. 3.37** para compra y **S/.3.394** para la venta.

Evolución de INFLACIÓN Y APRECIACIÓN/DEPRECIACIÓN del sol 1999-2018



Entre **setiembre y diciembre de 2019**, el sol se apreció 1,0 por ciento, al pasar de S/ 3,370 a S/ 3,336 por dólar. Con ello, la moneda local registra una apreciación acumulada de 1,0 por ciento en lo que va del año.

- **Balanza de Pagos y reservas**

De acuerdo a datos del Banco Central de la Reserva del Perú, en **2018** el resultado de las cuentas externas reflejó el mayor dinamismo de la demanda interna y la ausencia de los ingresos extraordinarios recibidos en 2017, en un contexto de menor crecimiento mundial y de mayor volatilidad de los mercados financieros internacionales y de commodities.

En este escenario, el déficit de la cuenta corriente tuvo un ligero aumento al pasar de 1,2 por ciento del PBI en 2017 a **1,6 por ciento del PBI en 2018**. Adicionalmente, se dejaron de percibir ingresos extraordinarios ocurridos durante 2017 por pagos de seguros asociados al evento El **Niño Costero y garantías del proyecto del Gasoducto del Sur Peruano**.

La cuenta financiera tuvo un flujo positivo de US\$ 1 537 millones, equivalente a 0,7 por ciento del PBI y a la mitad del flujo del año previo principalmente por menores operaciones de financiamiento realizadas por el sector público respecto a 2017.

Cuadro 23					
BALANZA DE PAGOS					
(Millones de US\$)					
	Millones de US\$			Porcentaje del PBI	
	2016	2017	2018	2017	2018
I. BALANZA EN CUENTA CORRIENTE	- 5 064	- 2 669	- 3 594	-1,2	-1,6
1. Balanza comercial	1 953	6 700	7 197	3,1	3,2
a. Exportaciones FOB	37 082	45 422	49 066	21,2	21,8
b. Importaciones FOB	-35 128	-38 722	-41 870	-18,1	-18,6
2. Servicios	-2 002	-1 434	-2 532	-0,7	-1,1
a. Exportaciones	6 353	7 394	7 365	3,4	3,3
b. Importaciones	-8 355	-8 828	-9 897	-4,1	-4,4
3. Renta de factores	-8 982	-11 523	-11 814	-5,4	-5,2
a. Privado	-8 120	-10 571	-10 694	-4,9	-4,7
b. Público	-862	-953	-1 120	-0,4	-0,5
4. Transferencias corrientes	3 967	3 589	3 556	1,7	1,6
del cual: Remesas del exterior	2 884	3 051	3 225	1,4	1,4
II. CUENTA FINANCIERA	5 533	2 982	1 537	1,4	0,7
1. Sector privado	2 175	884	917	0,4	0,4
a. Activos	-2 304	-3 564	-3 558	-1,7	-1,6
b. Pasivos	4 479	4 448	4 476	2,1	2,0
2. Sector público	2 650	3 249	2 122	1,5	0,9
a. Activos	-189	601	-201	0,3	-0,1
b. Pasivos 1/	2 839	2 648	2 323	1,2	1,0
3. Capitales de corto plazo	708	-1 152	-1 503	-0,5	-0,7
a. Activos	208	-1 876	-2 323	-0,9	-1,0
b. Pasivos	500	724	820	0,3	0,4
III. ERRORES Y OMISIONES NETOS	-300	1 316	-1 573	0,6	-0,7
IV. RESULTADO DE BALANZA DE PAGOS	168	1 629	-3 629	0,8	-1,6
(IV = I + II + III) = (1-2)					
1. Variación del saldo de RIN	201	1 936	-3 500	0,9	-1,6
2. Efecto valuación	32	307	130	0,1	0,1

1/ Los bonos del gobierno emitidos en el exterior y en poder de residentes se excluyen de los pasivos externos del sector público. Los bonos del gobierno emitidos localmente, en poder de no residentes, se incluyen en los pasivos externos de este mismo sector.
Fuente: BCRP, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), PROMPERU, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cofide, ONP, FCR, Zofratacna, Banco de la Nación, Cavali S.A. ICLV, Proinversión, Bank for International Settlements (BIS) y empresas.

Fuente: BCRP

En lo que respecta a las **reservas internacionales**, de acuerdo a datos del BCRP, a enero de **2019 se ubicaron en US\$61.492 millones**, mayores en US\$1.371 millones al saldo registrado a fines de diciembre 2018, debido principalmente por el aumento de los depósitos del sistema financiero en el BCRP. Las RIN están constituidas por activos internacionales líquidos y su nivel actual es equivalente a 27% del PBI

- **Política Comercial y Balanza comercial**

El Perú tiene una firme política de liberalización del comercio, con acuerdos comerciales de diferente índole en enero de 2019 abarcaban aproximadamente el 92.2% de sus exportaciones con 21 acuerdos comerciales vigentes.

Tiene vigente **TLC** con: Estados Unidos, China, Tailandia, la Unión Europea, Corea del Sur, Japón, Canadá, Costa Rica, Chile México, Venezuela, Panamá, Singapur y Cuba. Actualmente se encuentra negociando nuevo acuerdo comercial con Turquía y desea impulsar inicio de negociaciones con India y Rusia.

Asimismo, cuenta con **29 acuerdos bilaterales de promoción y protección recíproca de inversiones**. También ha firmado el **Acuerdo de Complementación Económica ACE 58** con el Mercosur. Por otro lado, ha suscripto el **Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico** en 2011, del que también son miembros Chile, Colombia y México.

Finalmente, el Perú es parte del **Acuerdo de Asociación Transpacífico** (Chile, Estados Unidos, Singapur, Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Brunéi, Perú, Japón, Malasia y México) que ha finalizado sus negociaciones en octubre de 2015.

Las **principales exportaciones** del Perú son de oro, cobre, plata, zinc, plomo, hidrocarburos, productos agrícolas, textiles y harina de pescado, y sus principales **socios comerciales** son Estados Unidos, China, Brasil, Chile, Ecuador, **Argentina**, Corea del Sur, Japón, Canadá, Alemania, España, México e Italia.

- **Balanza comercial**

El superávit de la balanza comercial en 2018 paso de US\$ 6 700 millones en 2017 a **US\$ 7 197 millones en 2018**. Los precios de exportaciones e importaciones aumentaron 6,3 y 6,5 por ciento, respectivamente.



Los dos principales socios comerciales del Perú continuaron siendo China y Estados Unidos. Las transacciones con estos países representaron 43,7 por ciento del total de comercio realizado en 2018, mayor al 41,5 por ciento registrado en 2017.



De acuerdo a datos de BCRP, en 2018 el **intercambio comercial** de Perú con el mundo alcanzó los **US\$ 90, 936 millones**, lo cual representa una incremento del 8% respecto de 2017.

Cuadro 24									
COMERCIO POR PRINCIPALES PAÍSES Y REGIONES 1/									
(Millones de US\$)									
	Exportaciones 2/			Importaciones 3/			X + M		
	2016	2017	2018	2016	2017	2018	2016	2017	2018
China	8 487	11 627	13 238	7 880	8 576	9 775	16 367	20 203	23 013
Estados Unidos	6 233	6 985	7 939	6 741	7 697	8 757	12 974	14 682	16 696
Brasil	1 205	1 597	1 720	2 034	2 347	2 304	3 239	3 945	4 023
México	465	418	440	1 647	1 729	1 899	2 112	2 146	2 339
Ecuador	652	814	858	1 067	1 545	1 889	1 719	2 358	2 748
Colombia	711	674	761	1 143	1 447	1 549	1 855	2 120	2 309
Chile	1 010	1 044	1 227	1 155	1 328	1 457	2 166	2 372	2 684
Alemania	891	935	1 126	1 080	1 031	1 057	1 970	1 967	2 183
Japón	1 264	1 881	2 178	982	985	1 011	2 245	2 866	3 188
Corea del Sur	1 393	2 153	2 462	1 212	974	928	2 605	3 127	3 390
España	1 220	1 854	1 804	612	1 012	906	1 832	2 866	2 711
Canadá	1 686	1 201	923	623	652	652	2 309	1 853	1 576
Bolivia	1 337	1 668	1 837	385	365	428	1 723	2 033	2 265
Suiza	2 572	2 349	2 086	151	141	140	2 723	2 491	2 227
Resto	7 956	10 222	10 467	8 420	8 892	9 118	16 376	19 114	19 585
TOTAL	37 082	45 422	49 066	35 128	38 722	41 870	72 210	84 144	90 936
China	8 487	11 627	13 238	7 880	8 576	9 775	16 367	20 203	23 013
América Latina	6 432	7 643	7 655	8 783	10 409	11 107	15 215	18 052	18 762
Estados Unidos	6 233	6 985	7 939	6 741	7 697	8 757	12 974	14 682	16 696
Asia (menos China)	5 047	7 946	8 736	5 297	5 118	5 242	10 343	13 065	13 978
Unión Europea	5 577	6 530	7 249	4 176	4 719	4 572	9 753	11 249	11 821
Otros	5 306	4 691	4 249	2 251	2 202	2 418	7 557	6 893	6 667

X: Exportaciones M: Importaciones
 1/ Las importaciones fueron agrupadas por país de origen.
 2/ Las exportaciones excluyen otros bienes vendidos y reparación de buques y aeronaves extranjeras.
 3/ Las importaciones excluyen material de defensa, otros bienes comprados y la reparación de buques y aeronaves nacionales en el exterior.
 Fuente: SUNAT.

- **EXPORTACIONES:**

En 2018 las **exportaciones peruanas totalizaron US\$ 49 066 millones**, monto superior en US\$ 3 645 millones al registrado el año previo. Esta mejora se explica de un lado por los mayores precios promedio que alcanzaron durante el año los productos de exportación tradicional (7,8 por ciento), y por el otro, por los mayores volúmenes de los productos no tradicionales (11,0 por ciento), en particular, por productos agropecuarios, pesqueros y químicos.

Las exportaciones agropecuarias ascendieron a US\$ 5 907 millones en 2018, las de pesca a US\$ 3 296 millones, las de minería e hidrocarburos a US\$ 33 853 millones y las de manufactura no primaria a US\$ 6 011 millones.

Dentro del grupo agropecuario destacaron las ventas de frutas, legumbres y hortalizas en conserva (US\$ 837 millones), uvas (US\$ 820 millones), paltas (US\$ 723 millones) y café (US\$ 682 millones). En el sector pesca destacaron las exportaciones de harina de pescado (US\$ 1 564 millones), pota (US\$ 640 millones) y aceite de pescado (US\$ 375 millones). En la minería e hidrocarburos sobresalieron las ventas de cobre (US\$ 14 939 millones), oro (US\$ 8 259 millones) y petróleo crudo y derivados (US\$ 2 997 millones). Finalmente, en el grupo de manufactura no primaria destacó la exportación de papeles, productos químicos y textiles por US\$ 3 179 millones.

Exportaciones tradicionales

Las exportaciones tradicionales sumaron **US\$ 35 638 millones**, monto superior en 6,2 por ciento al registrado en 2017 (US\$ 33 566 millones) debido principalmente a las mayores cotizaciones de estos productos que crecieron en promedio 7,8 por ciento durante el año. Los volúmenes en cambio se redujeron 1,5 por ciento por eventos críticos en algunas empresas que afectaron temporalmente la producción de cobre, oro, gas y líquidos de gas natural.

Cuadro 26 EXPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTOS (Millones de US\$)						
	2016	2017	2018	Variación porcentual		
				2016	2017	2018
1. Productos tradicionales	26 183	33 566	35 638	11,7	28,2	6,2
Pesqueros	1 269	1 789	1 938	-12,9	40,9	8,4
Agrícolas	878	827	762	21,5	-5,8	-7,8
Mineros	21 819	27 582	28 899	15,1	26,4	4,8
Petróleo y gas natural	2 217	3 369	4 039	-3,7	52,0	19,9
2. Productos no tradicionales	10 798	11 725	13 240	-0,9	8,6	12,9
Agropecuarios	4 702	5 146	5 913	6,7	9,4	14,9
Pesqueros	910	1 046	1 329	-2,4	14,9	27,0
Textiles	1 196	1 272	1 402	-10,2	6,4	10,2
Maderas y papeles, y sus manufacturas	322	344	339	-8,7	6,7	-1,4
Químicos	1 344	1 385	1 562	-4,4	3,0	12,8
Minerales no metálicos	642	588	629	-8,1	-8,5	7,1
Sidero-metalúrgicos y joyería	1 085	1 273	1 325	0,4	17,2	4,1
Metal-mecánicos	450	520	591	-15,6	15,6	13,5
Otros 1/	146	152	150	-3,2	4,0	-1,1
3. Otros 2/	101	130	189	14,8	29,8	44,6
4. TOTAL EXPORTACIONES	37 082	45 422	49 066	7,8	22,5	8,0

1/ Incluye pieles y cueros y artesanías, principalmente.
2/ Comprende la venta de combustibles y alimentos a naves extranjeras y la reparación de bienes de capital.
Fuente: BCRP y SUNAT.

Exportaciones no tradicionales

Las exportaciones de productos no tradicionales alcanzaron los US\$ 13 240 millones, monto mayor en 12,9 por ciento al de 2017 destacando el aumento del volumen embarcado en 11,0 por ciento. Esta mejora ha sido generalizada, tanto en términos de sectores como por mercados de destino, siendo los productos agropecuarios y pesqueros los que mostraron un mayor dinamismo (18,4 y 15,2 por ciento, respectivamente).

Los principales mercados de destino de los productos no tradicionales fueron Estados Unidos, con US\$ 3 662 millones, los Países Bajos y Ecuador, con US\$ 1 101 millones y US\$ 768 millones, respectivamente. A nivel de bloques económicos, las ventas a Asia aumentaron 20,3 por ciento, en un contexto de mayor demanda de China. Se registró también un incremento en las exportaciones agropecuarias, en particular a Estados Unidos y Países Bajos. Asimismo, se registraron mayores envíos de productos pesqueros a los mercados de España y Estados Unidos.

• IMPORTACIONES

Las **importaciones** peruanas en el **año 2018 totalizaron US\$41.870 millones**, monto superior en US\$ 3,148 millones al del 2017, Los volúmenes de importaciones de bienes de capital excluyendo materiales de construcción disminuyeron (0,5 por ciento), aunque en menor ritmo que en el año previo (1,6 por ciento).

En 2018 el valor de las importaciones de **bienes de consumo** fue US\$ 9 591 millones, US\$ 251 millones superior al nivel registrado en 2017 con lo cual el ritmo de crecimiento se desaceleró de 8,5 por ciento a 2,7 por ciento entre ambos años.

Los bienes de consumo duradero crecieron 2,5 por ciento destacando las importaciones de televisores, juegos y tragamonedas y artículos de materiales de plástico, en contraparte a la caída en las adquisiciones de automóviles (12,5 por ciento). Por su parte, el aumento de importaciones de bienes de consumo no duradero (2,9 por ciento) estuvo asociado a las compras de prendas de vestir, medicamentos de uso humano y calzado. Esta evolución estuvo en línea con la recuperación del consumo privado.

Las importaciones de **insumos** ascendieron a US\$ 20 516 millones en 2018, lo que significó un crecimiento de US\$ 2 613 millones con respecto a 2017, aumento que se explica principalmente por los mayores precios asociados al petróleo y derivados (27,6 por ciento). El valor de las importaciones de **bienes de capital** creció 2,9 por ciento, esencialmente por las mayores compras de equipos de transporte, las cuales alcanzaron US\$ 2 926 millones, lo que representó un crecimiento de 7,8 por ciento, siguiendo la evolución de la inversión minera en el año.

Cuadro 33
IMPORTACIONES SEGÚN USO O DESTINO ECONÓMICO
(Valor FOB en millones de US\$)

	Valor FOB: millones de US\$			Variación porcentual		
	2016	2017	2018	2016	2017	2018
1. BIENES DE CONSUMO	8 608	9 339	9 591	-1,7	8,5	2,7
No duraderos	4 635	5 156	5 305	-2,0	11,2	2,9
Principales alimentos	480	676	518	1,5	40,7	-23,3
Resto	4 154	4 480	4 786	-2,4	7,8	6,8
Duraderos	3 973	4 183	4 286	-1,2	5,3	2,5
2. INSUMOS	15 022	17 902	20 516	-5,6	19,2	14,6
Combustibles, lubricantes y conexos	3 820	5 390	6 593	4,1	41,1	22,3
Materias primas para la agricultura	1 214	1 469	1 459	-1,9	21,0	-0,7
Materias primas para la industria	9 989	11 044	12 463	-9,2	10,6	12,9
3. BIENES DE CAPITAL	11 232	11 316	11 641	-6,4	0,8	2,9
Materiales de construcción	1 112	1 061	1 193	-21,7	-4,6	12,4
Para la agricultura	144	143	150	-10,1	-1,1	4,9
Para la industria	7 391	7 399	7 373	-5,7	0,1	-0,3
Equipos de transporte	2 584	2 714	2 926	0,2	5,0	7,8
4. OTROS BIENES	267	164	123	-59,8	-38,5	-25,2
5. TOTAL IMPORTACIONES	35 128	38 722	41 870	-5,9	10,2	8,1
Nota:						
Principales alimentos	2 166	2 553	2 542	-3,1	17,9	-0,4
Trigo	391	479	489	-19,6	22,5	2,2
Maíz y/o sorgo	524	553	600	7,9	5,6	8,5
Arroz	152	211	144	13,7	39,1	-31,7
Azúcar	163	258	113	15,8	57,8	-56,2
Lácteos	108	141	186	-13,6	31,1	32,0
Soya	771	845	935	-2,5	9,6	10,6
Carnes	58	66	75	-22,3	14,5	13,4

En base a la Clasificación de Uso o Destino Económico (CUODE).
Fuente: SUNAT, ZofraTacna y Banco de la Nación.

7.- Economía del Perú Primer Trimestre de 2019

La economía peruana según el BCRP, creció un 2.3% durante el primer trimestre del año, se incidió este resultado a la evolución favorable del gasto de consumo de las familias (3,2%) y el mejor desempeño de la inversión privada (3,7%).

La demanda interna creció en 2,8%, debido al incremento del consumo total (3,0%) y de la formación bruta de capital en 2,2%. El gasto de consumo final privado aumentó en 3,2%, explicado por el incremento del ingreso total real de los trabajadores en 2,5% y el aumento del empleo en 1,8%. El gasto de consumo final del gobierno creció en 2,0%, por el mayor gasto en Educación pública 7,3% y Salud pública 7,7%, mientras que, los gastos en Administración pública y defensa disminuyeron en -1,8%.

Los sectores que por su aporte al producto tuvieron una mayor incidencia en el rendimiento de la economía peruana en el semestre fueron:

- **Agropecuario:** creció 4,9%. El subsector pecuario se expandió 4,6% y el agrícola 5,1%. El aumento de la producción agrícola se explica por los mayores volúmenes cosechados de los productos arándano (82,1%), algodón rama (42,1%), cacao (24,6%), caña de azúcar (21,2%), uva (17,0%), palma aceitera (13,2%), espárragos (10,2%), mango (8,0%) y café (4,2%). No obstante, se observó una contracción en la oferta de los productos maíz amarillo duro (-12,1%), papa (-1,0%) y arroz cáscara (-0,5%).
- **Pesca:** el valor agregado de la actividad mostro una contracción de -20.30% respecto a similar periodo del año anterior explicado por la disminución de la pesca marítima en -22,1%, contrarrestado por el incremento de la pesca de origen continental en 10,8%.
- **Extracción de petróleo gas y minerales:**
En el primer trimestre de 2019, el valor agregado bruto de la actividad extracción de petróleo, gas, minerales y servicios conexos, a precios constantes del 2007, decreció en -0,6% respecto al mismo periodo del año anterior, como resultado de una menor producción en extracción de minerales y servicios conexos (-2,3%), atenuado por el crecimiento en la actividad petróleo crudo, gas natural y servicios conexos (9,6%). de producción de hierro (-29,8%), molibdeno (-14,5%), plata (-14,0%), zinc (-5,6%) y oro (-4,1%). Por el contrario, se registró un incremento en la producción de estaño (23,7%), cobre (3,4%) y plomo (3,3%) principalmente. La actividad extracción de petróleo crudo, gas natural y servicios conexos registró un crecimiento de 9,6%, explicado por la mayor producción de gas natural (19,2%) y líquido de gas natural (18,4%); contrarrestado por la menor producción de petróleo crudo en -9,6%.
- **Manufactura:**
En el primer trimestre de 2019, el valor agregado bruto de la actividad manufactura a precios constantes de 2007 registró una contracción de -0,9%, respecto al mismo periodo del año anterior. Entre las industrias que redujeron sus niveles de producción figuran: industrias metálicas básicas (-14,1%); industria textil y de cuero (-4,8%); industria química (-2,0%) y otras industrias manufactureras (-0,9%); atenuadas por el crecimiento de la industria de papel, impresión y reproducción de grabaciones (7,6%); fabricación de productos metálicos (3,6%); industria alimenticia (2,2%); industria de madera y muebles (2,0%) y la fabricación de productos minerales no metálicos (0,1%).

- **Electricidad, gas y agua:**
En el primer trimestre de 2019, el valor agregado bruto de la actividad electricidad, gas y agua a precios constantes de 2007 registró un crecimiento de 5,9% respecto a similar periodo del año anterior, explicado por el aumento de la producción del subsector electricidad y gas (6,6%), y el subsector agua (2,7%).
- **Construcción:**
En el primer trimestre de 2019, el valor agregado bruto de la actividad construcción a precios constantes de 2007 se incrementó en 1,8%, respecto al mismo periodo del año anterior explicado por la mayor ejecución de obras en viviendas, edificios, centros comerciales y mineros; y otras construcciones del sector privado. El incremento de la construcción en obras privadas se sustenta por la mayor ejecución de: edificaciones residenciales (condominios y departamentos para vivienda), edificaciones no residenciales (colegios, clínicas, centros comerciales)
- **Comercio:**
En el primer trimestre de 2019, el valor agregado bruto de la actividad comercio creció 2,4% por el desempeño favorable de la actividad comercio al por mayor y menor (2,6%) y los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores (0,5%).
El incremento de 2,6% del comercio al por mayor y menor se sustenta por el comportamiento positivo del comercio al por mayor (3,3%) y comercio al por menor (2,3%). El comercio al por mayor aumentó por las ventas de alimentos, bebidas y tabaco (4,8%); otro tipo de maquinaria y equipo (4,6%); otros enseres domésticos (2,8%) y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos (0,6%);

Cuadro N° 1
PERÚ: OFERTA Y DEMANDA GLOBAL TRIMESTRAL
(Variación porcentual del índice de volumen físico respecto al mismo periodo del año anterior)
Año Base 2007=100

Oferta y Demanda Global	2018/2017					2019/2018
	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Año	I Trim.
Producto Bruto Interno	3,2	5,5	2,4	4,8	4,0	2,3
Extractivas	2,2	3,8	-0,4	1,8	1,9	0,6
Transformación	1,8	9,8	1,5	10,2	6,0	-0,1
Servicios	3,8	4,4	3,8	4,0	4,0	3,7
Importaciones	8,7	8,1	1,1	0,9	4,5	1,2
Oferta y Demanda Global	4,3	6,0	2,1	3,9	4,1	2,1
Demanda Interna	3,8	5,9	2,1	4,4	4,1	2,8
Consumo Final Privado	3,2	5,1	2,9	3,8	3,8	3,2
Consumo de Gobierno	7,0	3,3	0,3	3,3	3,4	2,0
Formación Bruta de Capital	4,0	9,7	0,9	6,5	5,3	2,2
Formación Bruta de Capital Fijo	5,7	6,5	0,6	5,3	4,5	1,4
Público	3,3	11,0	-2,7	14,4	6,8	-8,0
Privado	6,4	4,9	1,6	2,8	3,8	3,7
Exportaciones	6,2	6,3	2,1	2,2	4,1	-0,7

Nota: La estimación al I trimestre de 2019 ha sido elaborada con información disponible al 15-05-2019.

Para mayor detalle de las actividades extractivas, transformación y servicios revisar el Anexo N° 15

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Si analizamos el **PBI por tipo de gasto**, se observa que el crecimiento del producto tuvo un aumento en 3,2% por el incremento en las compras de alimentos (4,9%) otros bienes de consumo no duraderos (2,0%) y la adquisición de servicios (3,5%), no obstante, decrecieron las compras de bienes duraderos (-2,2%).

La formación bruta de capital fijo se incrementó en 1,4%, este resultado se sustenta por el crecimiento de la construcción en 1,8% y la adquisición de maquinaria y equipo (0,8%). La inversión privada creció en 3,7% y la inversión pública disminuyó en -8,0%.

Las exportaciones de bienes y servicios disminuyeron en -0,7%, debido a la menor demanda externa de productos tradicionales (-5,1%), que no pudo ser contrarrestada por el incremento de productos no tradicionales (8,8%).

Las importaciones crecieron en 1,2%, básicamente por las mayores compras de materias primas y productos intermedios para la industria en 2,3%, en tanto que, las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción disminuyeron en -2,5%.

El empleo En el tercer trimestre del año, referido a los meses de julio-agosto-setiembre, la población ocupada del país comparado con similar trimestre del año 2018 se incrementó en 1.8%, lo que equivale a 302,500 personas, según reportó el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

Desempleo El INEI dio a conocer que en el trimestre julio-agosto-setiembre 2019, la tasa de desempleo a nivel nacional fue de 3.7%, cifra inferior a la reportada en similares trimestres de los años 2016 (3.9%), 2017 y 2018 (3.8% en cada caso).

Con respecto al **tipo de cambio**, El precio del dólar retrocedió 2.20% en los primeros seis meses del año ante la expectativa de una baja de las tasas de interés. Efectivamente el precio de venta del dólar interbancario (entre bancos) terminó el 28 de junio del 2019 en 3.295 soles, luego de haber terminado el 31 de diciembre del año pasado en 3.369 soles, según información difundida por el Banco Central de Reserva (**BCR**).

La **inflación** interanual pasó de 2,0 por ciento en agosto a 1,9 por ciento en noviembre de 2019, manteniéndose cerca del centro del rango meta. Las expectativas de inflación, que desde marzo de 2017 se mantienen dentro del rango, se ubicaron en 2,2 por ciento en noviembre y se estima que disminuirán gradualmente, en un contexto de inflación de alrededor de 2 por ciento en el horizonte de proyección.

- **Sector Externo**

La **actividad económica** creció 2,2 por ciento en el período enero-octubre de 2019, tasa inferior al 3,8 por ciento observado en igual período de 2018. El menor crecimiento del PBI se explica por las menores exportaciones, principalmente mineras y pesqueras, por choques transitorios de oferta, así como por la caída de la inversión pública y la desaceleración del consumo privado. En consecuencia, se ha revisado la proyección de crecimiento del PBI de 2019 de 2,7 a 2,3 por ciento.

El menor crecimiento de las importaciones ha implicado una revisión a la baja del **déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos** con respecto a lo esperado en el Reporte previo a 1,6 por ciento del PBI para el período 2019-2021. Este nivel de déficit en cuenta corriente

se financiaría con **capitales de largo plazo**, en un escenario en el que se mantienen las políticas monetarias expansivas de parte de los bancos centrales de las economías desarrolladas.

Para 2019 se ha revisado a la baja la proyección del **déficit fiscal** de 2,0 a 1,7 por ciento del PBI con respecto al Reporte de setiembre, por el mayor resultado primario de las empresas públicas y la menor inversión pública. Con ello, el impulso fiscal habría sido negativo este año y se espera un impulso positivo para 2020 y neutral para 2021. El incremento de la inversión pública para 2020 (6,0 por ciento) y los mayores ingresos fiscales anticipados conllevarían a un déficit fiscal de 1,7 por ciento del PBI para dicho año, igual al proyectado para el presente año.

Sus **exportaciones** En el primer trimestre de 2019, las exportaciones de bienes y servicios a precios constantes de 2007, se contrajeron en -0,7%, respecto al mismo periodo del año anterior debido a la menor demanda externa de productos tradicionales (-5,1%), disminuyen Petróleo y Gas Natural (-10,5%), productos mineros (-8,4%), y agrícolas (-1,9%); que no pudo ser contrarrestado por el incremento de productos no tradicionales (8,8%). De acuerdo a la nomenclatura de productos de las Cuentas Nacionales.

Los principales productos cuyas ventas al exterior disminuyeron fueron: cobre refinado (-31,6%), mineral de zinc (-16,7%), mineral de oro (-15,5%), petróleo industrial (-5,2%) y mineral de cobre (-4,4%). Sin embargo, los productos que aumentaron fueron: harina de recursos hidrobiológicos (150,1%); uva (34,7%); productos de pescados y mariscos refrigerados y congelados (28,8%) y prendas de vestir textiles, excepto prendas de cuero y de piel (14,9%).

Los principales mercados de destino de nuestras exportaciones de mercancías fueron: China (29,9%), Estados Unidos (12,2%), Japón (5,1%), Suiza (5,0%) e India (4,6%).

En lo que respecta a las **importaciones**, En el primer trimestre del año 2019, las importaciones de bienes y servicios a precios constantes de 2007, registraron un crecimiento de 1,2% respecto a similar periodo del año anterior, explicado por las mayores compras de materias primas y productos intermedios para la industria en 2,3% y los bienes de consumo (1,7%), en tanto que, las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción disminuyeron en -2,5%, las compras al exterior de los productos: plásticos, caucho y fibras sintéticas (15,7%); materias colorantes orgánicas sintéticas y preparados, y otras sustancias químicas básicas (5,4%); otras maquinarias de uso general (1,1%) y petróleo crudo (0,1%). Sin embargo, disminuyeron las compras de los productos: automóviles (-17,5%); maquinaria para la industria (-12,2%); diésel (-5,0%); camiones, ómnibus y camionetas (-0,3%); y equipo de transmisión y de comunicación (-0,1%).

En el trimestre de análisis, el mayor volumen de productos importados fue procedente de **Estados Unidos (23,9%) y China (19,8%)**.

- **Proyecciones 2020:**

Aunque el panorama político es por el momento bastante incierto, para el 2020 se proyecta un crecimiento de 3,2%, por debajo del 4% proyectado hace apenas unos meses. El rebote de las exportaciones y la recuperación de la inversión pública explicarían que la caída no sea mayor. No obstante, el consumo y la inversión privados, los cuales representan más del 80% del PBI, registrarían un débil crecimiento si la situación política continúa en tensión.

Para 2020, la previsión de crecimiento de la economía peruana es 3,1%. por el lado externo, que las tensiones comerciales entre EE.UU y China persistirán, con un impacto que será moderado por políticas contracíclicas, aunque estas no evitarán la desaceleración global, este escenario también considera, del lado local, una **recuperación de la producción minera y un mejor desempeño de la inversión pública, así como un nivel de confianza empresarial que se mantendrá neutral** en un contexto de elecciones parlamentarias en enero del próximo año y, más adelante, de elecciones generales en el segundo trimestre de 2021”.

El tipo de cambio se vería poco afectados por la mayor tensión política local. El tipo de cambio, en particular, registró una volatilidad moderada, más asociada a factores externos que a factores locales. Se estima que **el tipo de cambio cerrará el año en un nivel no muy distinto al actual** y que habrá cierta apreciación en 2020, apoyada en una mayor inversión minera y un aumento del superávit comercial, finalizando ese año entre 3,30 y 3,35”.

Para 2020 y 2021 se prevé una recuperación gradual de la brecha del producto como correlato de una paulatina recuperación de la demanda externa y un impulso fiscal positivo.

8.- Grado de inversión

En 2018 el Perú ha recibido buenas proyecciones de parte de las agencias calificadoras de riesgos más reconocidas lo cual ha elevado la calificación del crédito soberano peruano. A 2018, la calificación del grado de inversión en Perú según las principales calificadoras fue el siguiente:

> Calificación del grado de inversión del Perú

País	S&P	Fitch	Moody's
Chile	A+	A	A1
Perú	BBB+	BBB+	A3
México	BBB+	BBB+	A3
Colombia	BBB-	BBB	Baa2
Uruguay	BBB	BBB-	Baa2
Paraguay	BB	BB	Ba1
Brasil	BB-	BB-	Ba2
Bolivia	BB-	BB-	Ba3
Argentina	B+	B	B2
Ecuador	B-	B-	B3
Venezuela	SD	RD	C

A setiembre de 2018

Fuentes: Standard & Poor's, Fitch Ratings, Moody's

S&P / Fitch	Moody's	Descripción
AAA	Aaa	Libre de riesgo
AA+, AA, AA-	Aa1, Aa2, Aa3	Calidad superior
A+, A, A-	A1, A2, A3	Alta capacidad de repago
BBB+, BBB, BBB-	Baa1, Baa2, Baa3	Moderada capacidad de repago
BB+, BB, BB-	Ba1, Ba2, Ba3	Alguna capacidad de repago
B+, B, B-	B1, B2, B3	Alta incertidumbre de capacidad de repago
CCC+, CCC, CCC-, CC	Caa1, Caa2, Caa3	Altamente vulnerable al incumplimiento
SD/RD	C	Incumplimiento

Fuente: Bloomberg

> *Evolución de la calificación de la deuda en moneda extranjera de largo plazo*

Agencia	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Fitch	BB	BB+	BB+	BBB-	BBB-	BBB-	BBB	BBB	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+
S&P	BB	BB+	BB+	BBB-	BBB-	BBB-	BBB	BBB	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+
Moody's	Ba3	Ba3	Ba2	Ba1	Baa3	Baa3	Baa3	Baa2	Baa2	A3	A3	A3	A3	A3

A agosto de 2018

Fuentes: Standard&Poor's, Fitch Ratings, Moody's

8.a - Inversión Privada

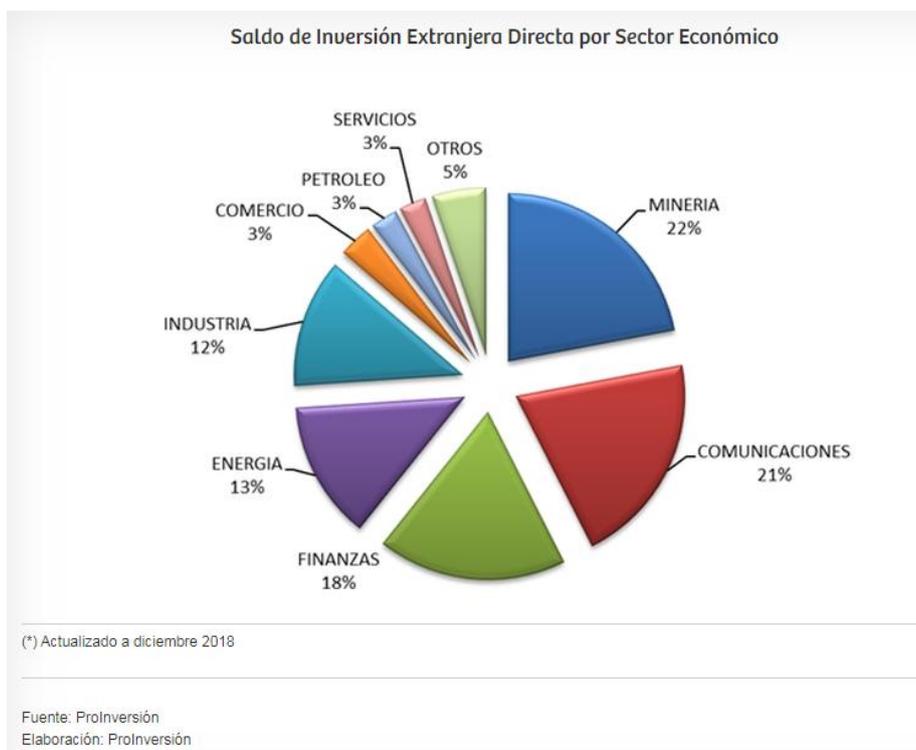
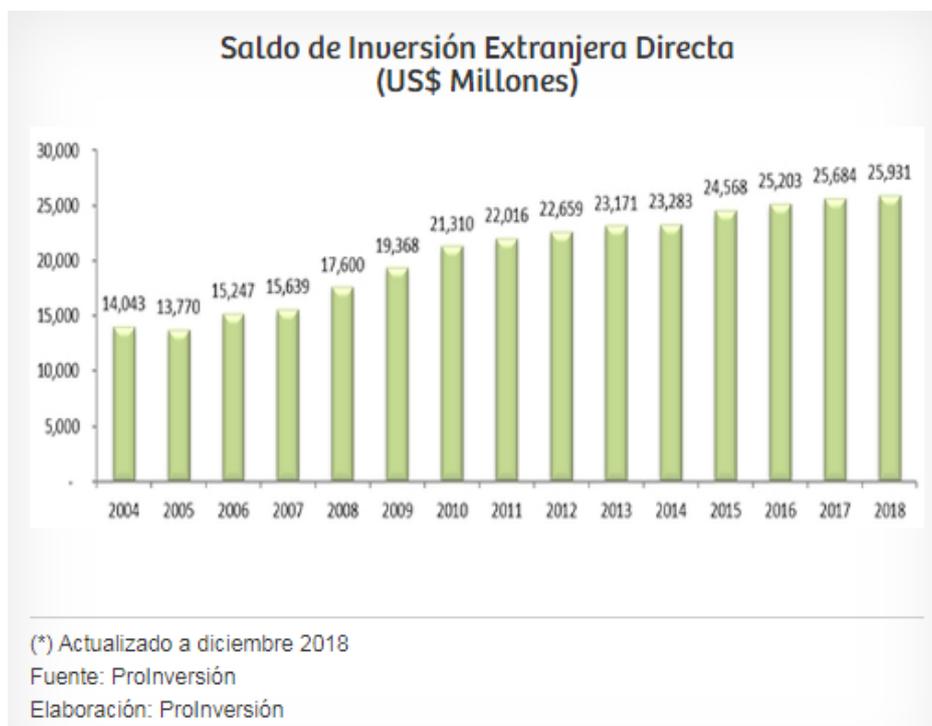
La mejora de los índices de confianza junto con la normalización de las actividades que habían sido afectadas por el fenómeno El Niño Costero y la presencia de un escenario de cotizaciones internacionales de los metales que, a pesar de la corrección producida durante el año, se mantuvo en promedio por encima de los del año previo, contribuyeron a que la inversión privada se expandiera 4,4 % durante 2018. Si bien el mayor impulso provino de la actividad minera, que registró un crecimiento de 22,9 por ciento debido al gasto realizado por Southern, Anglo American y Shougang Perú, la inversión no minera también tuvo un resultado positivo al crecer 2,2 por ciento en comparación a la caída que tuvo en 2017 (-1,1 por ciento).

Cuadro 3 INVERSIÓN MINERA Y NO MINERA (Variación porcentual real)			
	2016	2017	2018
Inversión Privada Total	-5,4	0,2	4,4
Sector minero	-50,8	12,4	22,9
Sectores no mineros	4,7	-1,1	2,2

Fuente: MINEM y BCRP.

En lo que respecta a la **inversión pública**, fue deficitario en S/ 2 160 millones, mayor al déficit del año anterior (S/ 1 137 millones), principalmente por el mayor déficit de Petroperú.

El **stock de Inversión Extranjera Directa** El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) reportó para el año 2018 el saldo de US\$ 25,931 millones de inversión extranjera directa, y se distribuyó entre las siguientes actividades: minería (22%), finanzas (18%), comunicaciones (21%), industria (12%), energía (13%), otros (5%), comercio (3%), servicios (3%), petróleo (3%).



9.- Condiciones de Promoción de la Inversión

a. Legislación y tendencias de inversión extranjera en Perú

El Perú busca atraer inversión tanto nacional como extranjera en todos los sectores de la economía. Por ello, ha tomado las medidas necesarias para establecer una política de inversión que elimine los obstáculos que puedan enfrentar los inversionistas extranjeros.

El Perú ha adoptado un marco jurídico para las inversiones que ofrece autorización automática a la decisión de inversión. Adicionalmente, establece las normas necesarias para proteger la estabilidad económica de los inversionistas respecto a cambios en los términos y condiciones legales aplicables a sus proyectos.

El gobierno peruano garantiza estabilidad jurídica a los inversionistas extranjeros respecto a las normas de impuesto a la renta y reparto de dividendos. Los inversionistas extranjeros que tienen derecho a obtener dicha estabilidad tributaria y jurídica son aquellos que estén dispuestos a invertir en el Perú por un periodo no menor a dos años, por montos mínimos de US\$10 millones en los sectores de minería y/o hidrocarburos, o de US\$5 millones en cualquier otra actividad económica, o por adquirir más del 50% de las acciones de una compañía en proceso de privatización.

b. Marco legal favorable para los inversionistas extranjeros

El Perú ofrece un marco legal que protege los intereses del inversionista extranjero, brindándole:

- Acceso sin restricción a la mayoría de sectores económicos
- Un trato no discriminatorio e igualitario
- Libre transferencia de capitales
- Libre competencia
- Garantía a la propiedad privada (no expropiaciones o estatizaciones)
- Libertad para adquirir acciones a empresas nacionales
- Libertad para acceder al crédito interno y externo
- Libertad para remesar regalías y utilidades provenientes de su inversión
- Simplicidad para poder hacer, en su gran mayoría, operaciones tanto de moneda local como en dólares estadounidenses, sin control de cambios.
- Una red de convenios de inversión y las facilidades previstas para miembros del Comité de Inversiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Las inversiones extranjeras directas deben registrarse en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión). Asimismo, pueden remitir al extranjero (sin restricción alguna) las utilidades netas originadas en las inversiones registradas, así como también efectuar la transferencia de sus acciones, de los derechos de propiedad o participación, efectuar reducciones de capital y disolver las empresas.

Según el Ranking de Competitividad 2014 – 2015 del World Economic Forum, indica que Perú retrocedió 4 posiciones, y ocupa actualmente el puesto 65/148, manteniéndose en la mitad superior del Ranking a pesar de la caída, con resultados destacados en rubros tales como infraestructura, salud, y educación primaria, educación superior, capacitación, sofisticación empresarial.

Adicionalmente, según el Doing Business 2015, el Perú ocupa el puesto 35/189 del ranking de países con facilidad para hacer empresa y negocios. Se destaca principalmente en los indicadores de protección a los inversionistas; registro de propiedades; y obtención de crédito.

10.- Acuerdos Comerciales y de Promoción de Inversiones

La estrategia peruana de desarrollo está basada en una economía abierta al mundo y competitiva en su oferta exportable, que ha llevado a que hoy casi el 94% de las exportaciones peruanas estén cubiertas por Acuerdos de Libre Comercio.

Cabe señalar que si bien su apertura comercial le ha permitido incrementar el número de productos exportados y de empresas exportadoras, esto no se ve reflejado en una diversificación de su oferta exportable ya que el 65% continúa correspondiendo a productos tradicionales. Adicionalmente, el Perú registra un déficit comercial creciente.

El Perú también ha negociado Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con 53 países (entre acuerdos vigentes y acuerdos suscritos por entrar en vigencia) que protegen, entre otros, los siguientes derechos:

- Derecho a un nivel mínimo de trato conforme al acuerdo internacional consuetudinario.
- Derecho a recibir el mismo trato nacional.
- Derecho a recibir una indemnización en caso de expropiación.
- Derecho a la libre transferencia de rentas.
- La cláusula de la nación más favorecida, que implica que el mejor trato dado a otro socio del Perú en estas materias se extiende también a sus demás socios en acuerdos de inversión de este tipo.
- La posibilidad de acceder a foros internacionales de inversión especializados en materia de inversión, en caso se genere una controversia como consecuencia de la incorrecta aplicación de los acuerdos, o su incumplimiento.

Actualmente se encuentran vigentes 40 acuerdos de promoción y protección recíproca de inversiones/que prevén capítulos referidos a inversiones:

- **26 Acuerdos Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI):** Alemania, Argentina, Australia, Bolivia, China, Colombia, Corea, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Malasia, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza, Tailandia, Unión Económica Bélgica - Luxemburgo y Venezuela.
- **19 Tratados de Libre Comercio (TLC) que incluyen un capítulo de inversión** (Costa Rica, Panamá, México, Estados Unidos, EFTA, Canadá, Chile, China, Corea del Sur, Singapur y la Unión Europea).

A la vez, cabe mencionar el convenio suscrito por el Perú con la "Overseas Private Investment Corporation" (OPIC) y el acuerdo constitutivo de la "Multilateral Investment Guaranty Agency" (MIGA).

Adicionalmente, el Perú se ha adherido al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

Ha suscrito **8 Convenios para evitar la doble imposición** con: Chile, Canadá, CAN, Brasil, Estados Unidos, República de Corea, Confederación Suiza y República de Portugal.

- **Acuerdos Comerciales Vigentes:**

Acuerdos multilaterales:

-Organización Mundial de Comercio (OMC)

Acuerdos regionales:

-Comunidad Andina de Naciones (CAN) - Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú
 -Protocolo adicional al acuerdo marco de la Alianza del Pacífico (Colombia, Chile, Mexico y Perú)

Acuerdos bilaterales:

-**Mercado Común del Sur (MERCOSUR) - Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay**
 -Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) - Suiza, Islandia, Liechtenstein y Noruega
 -Canadá
 -Chile
 -China
 -Corea del Sur
 -Costa Rica
 -Cuba
 -Estados Unidos
 -Japón
 -México
 -Panamá
 -Singapur
 -Tailandia
 -Unión Europea
 -Venezuela
 -Honduras

Con respecto a estos acuerdos bilaterales, cabe destacar el **Acuerdo de Complementación Económica N°58**, suscripto entre Perú y los estados parte del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) el 30 de noviembre de 2005, y se encuentra vigente desde enero de 2006.

El objetivo de este acuerdo fue establecer un marco jurídico para la integración que facilite e intercambio comercial entre los países miembro, a través de la eliminación de las restricciones arancelarias y no arancelarias que afectan el intercambio de bienes y servicios.

- **Acuerdos por entrar en vigencia:**

-Guatemala
 -Australia
 -Tratado integral y Progresista de Asociación Transpacífico
 -Brasil

- **Negociaciones en curso:**

-El Salvador
 -India
 -Turquía
 -Programa DOHA para el desarrollo
 -Acuerdo de Comercio y Servicios (TISA)

Cabe mencionar que el Perú es un miembro activo del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) junto con otras 20 economías de esa región. Asimismo, es país miembro de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y estado asociado del MERCOSUR, recientemente a través del Programa País, se permite que Perú participe de diversos comités de la OCDE.

Acuerdos celebrados comerciales celebrados por Perú según su estado



11.- Mecanismos de Promoción de la Inversión en Infraestructura y Servicios Públicos

En el Perú se prevé el acceso a la inversión privada en diversas actividades y proyectos, con una legislación que reconoce las siguientes modalidades de participación privada:

a.- Iniciativa Privada

Mediante la modalidad de Iniciativa Privada, el Perú brinda al sector privado la posibilidad de presentar un proyecto de inversión en activos, empresas, proyectos, servicios u obras públicas de infraestructura estatales. Las iniciativas deberán presentarse, de acuerdo con los requisitos establecidos, a los Organismos Promotores de la Inversión Privada (en caso del Gobierno Nacional, a Proinversión; en caso de Gobiernos Regionales o Locales, al órgano designado) para su respectiva evaluación y admisión a trámite. Desde el punto de vista del financiamiento, pueden ser auto-sostenibles o cofinanciadas.

Para la evaluación, el organismo Promotor de la Inversión Privada toma en cuenta la capacidad financiera y solvencia para desarrollar proyectos de magnitud de similar presupuesto; la rentabilidad social y económica del proyecto; y el impacto medioambiental del proyecto. Para ser admitida a trámite, la iniciativa privada debe tener un monto total de inversión mayor a US\$12,9 millones.

b.- Asociación Público Privada

Las Asociaciones Público Privadas (APP) son modalidades de participación de inversión privada en la cual se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología y se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos.

Las APP se ejecutan bajo la modalidad de concesión, operación, gerencia, joint venture u otra en tanto concuerde con la definición.

Se puede acceder a una APP ya sea por iniciativa estatal o privada, dependiendo del sector en el que se produzca el origen del proyecto. Asimismo, pueden ser auto sostenibles (se financian a través de las tarifas que pagan los usuarios o bien de precios, peajes o modalidad similar de recuperación de la inversión) y cofinanciadas (requieren de cofinanciamiento o del otorgamiento o contratación de garantías que tengan probabilidad significativa de demandar el uso de recursos públicos).

Los principios que rigen la aplicación de una APP son el valor del dinero; la transparencia; la competencia; la asignación adecuada de riesgos; y la responsabilidad presupuestal. Los organismos promotores de la inversión APP para el gobierno nacional son Proinversión y los ministerios; y de los gobiernos regionales y locales el órgano de la jurisdicción designado a tal efecto.

c.- Ley N°29230 "Obras por Impuestos"

La "Ley de obras por impuestos" se constituye como el mecanismo que permite a la empresa privada ejecutar proyectos de infraestructura pública, para luego descontar el monto total de la inversión de su Impuesto a la Renta. El gobierno emite el certificado de Inversión Pública Regional o Local (CIPRL) por el monto de la inversión realizada.

El objetivo principal de la norma es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública y lograr la disminución de la brecha en infraestructura existente. Por eso es necesario, mediante un proceso conducido por un Comité especial, seleccionar a la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto, proceso que se encuentra descrito en el Reglamento de la Ley, aprobado por D.S.N°005-2014-EF.

En enero 2014, mediante Decreto Supremo N°005-2014 - EF se establecieron los siguientes nuevos incentivos a la ley: Adjudicación directa a sola manifestación de interés de la empresa; Ampliación a todo tipo de proyecto de inversión pública, no solo infraestructura; Agrupamiento de proyectos en un solo proceso.

Asimismo, en el mes de enero de 2015 mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF, se incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, autorizándola en el marco de sus competencias a efectuar la ejecución de proyectos de inversión en el marco del SNIP, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento.

II. ANÁLISIS SECTORIAL

La recuperación del PBI de Perú en 2018 se explica por los sectores no primarios, los que crecieron en conjunto 4,2 por ciento, frente al 2,3 por ciento en 2017. Este comportamiento estuvo asociado principalmente a la recuperación de la demanda interna. Por su parte, los sectores primarios aumentaron en conjunto a una tasa ligeramente superior a la del año previo (3,3 por ciento frente a 3,1 por ciento en 2017). En este resultado destaca el fuerte impulso de la pesca que compensó la caída del sector minero, pues en 2018 todos los sectores crecieron excepto minería, cuya producción se redujo 1,5 por ciento.

Cuadro 4					
PBI POR SECTORES ECONÓMICOS					
<i>(Variaciones porcentuales reales)</i>					
	2016	2017	2018	Promedio 2009-2018	Contribución % al crecimiento de 2018
PBI primario	10,0	3,1	3,3	3,1	0,7
Agropecuaria	2,7	2,6	7,5	3,6	0,4
Pesca	-10,1	4,7	39,7	1,0	0,1
Minería metálica	21,2	4,5	-1,5	3,5	-0,1
Hidrocarburos	-5,1	-2,4	0,0	2,7	0,0
Manufactura primaria	-0,6	1,9	13,2	0,7	0,4
PBI no primario	2,5	2,3	4,2	4,8	3,3
Manufactura no primaria	-1,6	-0,9	3,7	2,0	0,4
Electricidad y agua	7,3	1,1	4,4	5,1	0,1
Construcción	-3,2	2,1	5,4	5,1	0,3
Comercio	1,8	1,0	2,6	4,7	0,3
Servicios	4,0	3,3	4,4	3,4	2,2
Producto Bruto Interno	4,0	2,5	4,0	4,4	4,0

Fuente: INEI y BCRP.

Sector agropecuario

El sector agropecuario creció 7,5 por ciento en el año, la tasa más alta de los últimos diez años, con niveles históricos en productos orientados, tanto al mercado interno (papa, arroz, plátano, mandarina, limón, piña, maíz choclo y ajo) como externo (café, aceituna, cacao, palta y arándanos), y del subsector pecuario (carne de ave y huevos). Con esta evolución, el sector acumuló catorce años de crecimiento continuo. El prolongado crecimiento del sector se basa en el sostenido dinamismo de la agroexportación, producto de una oferta diversificada de bienes agrícolas, y de la actividad avícola, cuya permanente mejora de sus procesos productivos ubican al Perú como el décimo noveno productor de carne de pollo en el mundo en 2017.



Sector Minería e hidrocarburos

El sector minería e hidrocarburos registró una caída de 1,3 por ciento en 2018 explicada por la menor actividad del subsector de minería metálica (-1,5 por ciento). Este resultado se debe a una disminución en la producción de oro, cobre, plata, plomo y molibdeno, y por una reducción en la generación de gas y líquidos de gas natural debido al mantenimiento de la planta de separación de Las Malvinas.

1.a.-Minería

La producción de **oro** de 2018 se redujo en 300 mil onzas con respecto a 2017, lo cual representó una disminución de 6,1 por ciento. La caída se debe principalmente a una menor extracción por parte de Barrick y Buenaventura, y a mayores interdicciones a los productores artesanales en Madre de Dios. En el caso de Barrick, la unidad de Pierina se encuentra en etapa de cierre; mientras que Lagunas Norte se enfrenta al agotamiento del mineral en el tajo, por lo que se espera que deje de ser rentable hacia 2020. Por otro lado, la caída en la producción de Buenaventura se debió a un programa interno de reasignación de recursos para resolver cuellos de botella en procesos internos en las unidades de Yanacocha, Orcopampa y La Zanja.

La producción de **cobre** de 2018 ascendió a 2 371 miles de toneladas métricas finas (TMF), con lo que se redujo 0,5 por ciento respecto a 2017. El resultado se explica por la menor producción de Las Bambas, por la inestabilidad geotécnica que enfrentó en una de las paredes del tajo de Ferrobamba durante el tercer trimestre. No obstante, dicha caída fue compensada por el crecimiento de la producción de Antamina (4,6 por ciento) y Southern (8,3 por ciento), esta última debido en parte al inicio de operaciones de la expansión de Toquepala en el último trimestre.

1.b.- Hidrocarburos

El subsector **hidrocarburos** mostró un crecimiento nulo durante 2018. Si bien la producción de petróleo creció 12,1 por ciento, la producción de gas como de líquidos de gas natural se contrajo con respecto a 2017. El crecimiento de la producción de petróleo se debió principalmente a una mayor extracción en los lotes X y 192. Respecto al primer lote, su producción pasó de 11,2 a 13,2 mil barriles diarios debido a la presencia de mayores pozos en explotación. En el caso del segundo, la recuperación se debió a que el Oleoducto Norperuano recién reinició su actividad en febrero de 2017 luego de un año de paralización

Sector manufacturero

La **industria manufacturera** en 2018 aumentó 6,2 por ciento, luego de cuatro años de caídas consecutivas. Este resultado se explica por la mayor actividad, tanto primaria, que registró un incremento de 13,2 por ciento; como no primaria, que creció 3,7 por ciento. Ello se debió principalmente a la recuperación de los productos orientados a la inversión y a los insumos.

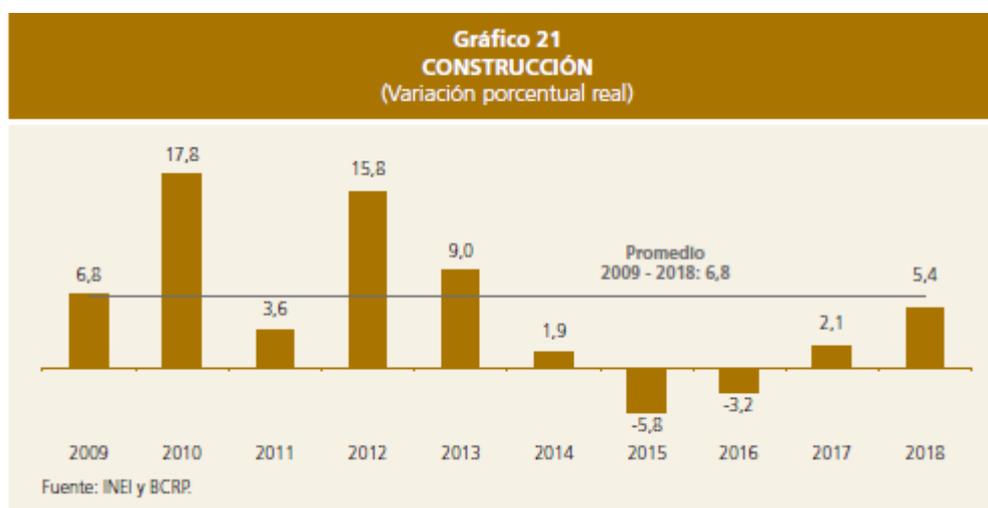
El mayor crecimiento de la **manufactura de procesadores de recursos primarios** reflejó el incremento de la actividad de la industria pesquera, principalmente la de harina y aceite de pescado, en razón a la alta disponibilidad de anchoveta. Cabe destacar el aumento en la producción de arroz pilado debido a la mejora en la oferta agrícola y la de azúcar por una mayor disponibilidad de caña, pues ambos se recuperaron de los efectos de El Niño Costero de 2017. Asimismo, la producción de la refinación de metales no ferrosos aumentó en línea con la de cátodos de cobre de Cerro Verde. Por el contrario, disminuyó la refinación de petróleo, en particular de la Refinería La Pampilla, que disminuyó la generación de petróleo industrial y diésel, y de Pluspetrol por menor producción de diésel y gasolina natural.

Cuadro 10 MANUFACTURA DE PROCESAMIENTO DE RECURSOS PRIMARIOS (Variación porcentual respecto a similar período del año anterior)				
	2016	2017	2018	Promedio 2009-2018
PROCESADORES DE RECURSOS PRIMARIOS	-0,6	1,9	13,2	0,7
Arroz pilado	0,5	-3,7	15,4	2,3
Azúcar	5,1	-5,5	9,4	1,6
Productos cárnicos	4,4	2,9	6,3	4,6
Harina y aceite de pescado	-19,3	15,7	85,8	-0,3
Conservas y productos congelados de pescado	-6,1	0,2	10,0	-0,8
Refinación de metales no ferrosos	1,3	-2,7	2,4	-2,4
Refinación de petróleo	5,3	8,3	-6,4	3,6

Fuente: Ministerio de la Producción.

Sector Construcción

En 2018 el sector construcción creció 5,4 por ciento determinado por el avance de obras públicas, que se incrementó 9,6 por ciento, y por el desarrollo de proyectos inmobiliarios y centros comerciales y empresariales. Respecto al mercado inmobiliario residencial, el Estudio del Mercado de Edificaciones en Lima Metropolitana y el Callao publicado por la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) reportó que en 2018 se ofertaron 27,5 miles de unidades de vivienda (26,7 mil departamentos), monto mayor en 7,9 por ciento a lo registrado el año anterior. El 58 por ciento de la oferta de viviendas se concentró en el rango de precios intermedios (entre S/ 80 y S/ 400 mil) principalmente en Lima Moderna, Lima Centro y Lima Este; mientras que, el 40 por ciento correspondió a las de precios altos (más de S/ 400 mil). En este último grupo destaca Lima Top, donde el 78 por ciento de las unidades se ofertan a precios mayores a S/ 600 mil, seguido de Lima Moderna donde el 84 por ciento de las unidades ofertadas registran precios entre S/ 400 y S/ 600 mil.



III. ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS EN EL PERÚ

Existen diversos tipos societarios que pueden ser utilizados por los inversionistas para la puesta en marcha de un negocio en el Perú. Las formas más utilizadas por los inversionistas extranjeros son las siguientes:

1.- Sociedades Anónimas

Se requiere un mínimo de dos accionistas. Los accionistas no domiciliados deben elegir un representante para firmar los estatutos. El capital para la inversión inicial, ya sea en moneda nacional o extranjera, debe ser depositado en un banco local. No existe un importe mínimo exigido por ley; sin embargo, las instituciones financieras tienen como costumbre pedir un monto mínimo de S/.1,000 de capital inicial (aproximadamente US\$357). Sus características son:

- **Denominación:** debe incluir la denominación “sociedad anónima” o las siglas S.A.
- **Responsabilidad limitada:** la responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al valor de las acciones que poseen.
- **Administración centralizada:** Junta General de Accionistas, Directorio y Gerencia.
- **Transferencia de acciones:** la transferencia de acciones es libre;
- **Continuidad:** la muerte, enfermedad, bancarrota, y/o retiro o resignación de los accionistas no causa la disolución de la sociedad.

2.- Sociedades Anónimas Cerradas

La Sociedad Anónima Cerrada mantiene la responsabilidad limitada de sus socios y tiene un mínimo de 2 y un máximo de 20 socios participantes. Las acciones no pueden ser listadas en bolsa. Sus principales características son:

- **Denominación:** debe incluir la denominación “sociedad anónima cerrada” o las siglas S.A.C.
- **Responsabilidad limitada:** la responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al valor de las acciones que poseen.
- **Administración:** la Junta General de Accionistas (que puede ser celebrada sin la presencia física de los accionistas) y el Gerente General. El Directorio es opcional.
- **Transferencia de acciones:** los accionistas tienen el derecho de adquisición preferente en el caso que se transfieran las acciones a un tercero. Este derecho puede ser eliminado en el estatuto.

3.- Sociedades Anónimas Abiertas

Este tipo societario está diseñado básicamente para compañías con un gran número de accionistas (más de 750 accionistas) o por las que se haya hecho una oferta pública primaria de acciones o tengan obligaciones convertibles en acciones. Deben estar inscritas en el Registro de Sociedades que listan en bolsa. Sus principales características son:

- **Denominación:** debe incluir la denominación “sociedad anónima abierta” o las siglas S.A.A.
- **Responsabilidad limitada:** la responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al valor de las acciones que poseen.
- **Administración centralizada:** Junta General de Accionistas, Directorio y Gerente General.

- Supervisión:** las Sociedades Anónimas Abiertas están sujetas a supervisión por la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV).
- Transferencia de acciones:** es libre. No se permite restricción o limitación alguna.

4.- Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada

La Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada está organizada con un mínimo de 2 y un máximo de 20 socios participacionistas. Este tipo societario no emite acciones. Los requisitos para su constitución son los mismos que se exigen para las demás sociedades. Su capital está dividido en participaciones acumulables e indivisibles. Sus principales características son:

- Responsabilidad limitada:** los socios no son solidariamente responsables con la sociedad.
- Administración centralizada:** Junta General de Accionistas, Directorio y Gerente General.
- Transferencia de participaciones:** la transferencia de participaciones a terceros está sujeta a la autorización previa de los socios existentes (el derecho de adquisición preferente es mandatorio) y debe ser inscrita en el Registro Público de Sociedades.
- Continuidad:** la muerte, enfermedad, bancarrota, y/o retiro o resignación de los accionistas no causa la disolución de la sociedad.

5.- Sucursales

El acuerdo para constituir una sucursal efectuado por la sociedad matriz debe ser legalizado por el consulado peruano y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, de corresponder, o en su defecto ser apostillado en el país de donde proceda, antes de ser elevado a escritura pública y ser inscrito en Registros Públicos. Asimismo, se requiere un certificado de continuidad de la sociedad matriz. De acuerdo con la Ley General de Sociedades (LGS), las sucursales de sociedades extranjeras se pueden transformar en una sociedad constituida en el Perú bajo cualquier tipo societario regulado por la Ley General de Sociedades

IV. IMPUESTOS

En el Perú los tributos principales recaen sobre las rentas, la producción y el consumo, la circulación del dinero y el patrimonio. Existen además otras contribuciones al Seguro Social de Salud y al Sistema Nacional de Pensiones. La administración y recaudación de los tributos le compete a la Superintendencia Nacional de Administración tributaria –SUNAT- y en algunos casos a las municipalidades.

La siguiente tabla muestra la lista de tributos según su naturaleza (directa, indirecta y municipal). Luego, se detalla un resumen de cada uno de ellos.

Tributos directos	Tributos indirectos	Tributos municipales
Impuesto a la Renta	Impuesto General a las Ventas	Impuesto Predial
Impuesto Temporal a los Activos Netos	Impuesto Selectivo al Consumo	Impuesto de Alcabala
Impuesto a las Transacciones Financieras		Impuesto a la Propiedad Vehicular

1. Tributos directos

1. a.- Impuesto a la Renta (IR)

Se grava y se determina anualmente. El periodo fiscal comienza el 1 de enero de cada año y termina el 31 de diciembre. Las declaraciones juradas de este impuesto deben presentarse antes del 31 de marzo del año siguiente.

- **Entidades legales**

Las compañías constituidas en el Perú se encuentran sujetas al Impuesto a la Renta por sus rentas de fuente mundial. Las compañías no domiciliadas, las sucursales establecidas en el Perú y los establecimientos permanentes sólo se encuentran sujetas a imposición por sus rentas de fuente peruana.

La tasa del Impuesto a la Renta de las empresas es de 30% y se aplica sobre la renta neta, la cual se determina deduciendo los gastos incurridos en la generación de rentas o mantenimiento de la fuente.

- **Individuos**

De acuerdo con el régimen tributario peruano, los ciudadanos peruanos domiciliados en el Perú se encuentran sujetos a imposición por sus rentas de fuente mundial, sin importar el país en el que se hubieran generado, el país en el que se hubieran pagado, o la moneda en que se hubieran recibido. Por el contrario, para los no domiciliados sólo las rentas de fuente peruana se sujetan a imposición en el Perú.

-Individuos domiciliados:

Luego de haber permanecido en el Perú por un periodo mayor a los 183 días dentro de un periodo de doce meses, los ciudadanos extranjeros serán considerados domiciliados; y en consecuencia, se encontrarán sujetos a imposición sobre la base de sus rentas de fuente mundial.

La condición de domiciliado o no domiciliado deberá verificarse de acuerdo con la situación del 1ro. de enero de cada ejercicio. Cualquier cambio durante el ejercicio fiscal no tendrá efectos sino hasta el ejercicio siguiente.

Tratándose de personas naturales domiciliadas, el Impuesto a la Renta aplicable sobre las rentas provenientes del trabajo dependiente, se determina aplicando una tasa progresiva acumulativa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Escala	Tasa progresiva acumulativa
Hasta 27 UIT (actualmente 1 UIT = S/3,700)	15%
Por el exceso sobre 27 UIT y hasta 54 UIT	21%
Cualquier exceso	30%

- Individuos no domiciliados:

Tratándose de personas naturales no domiciliadas el Impuesto a la Renta sobre las rentas del trabajo es del 30%, sin deducciones.

Sin perjuicio de lo señalado, las rentas obtenidas en su país de origen por personas naturales no domiciliadas, que ingresan al Perú temporalmente con el fin de efectuar alguna de las actividades que a continuación se listan, no son consideradas rentas de fuente peruana:

- Actos previos a la realización de inversiones extranjeras o negocios de cualquier tipo.
- Actos destinados a supervisar o controlar la inversión o el negocio (recolección de datos o información, realización de entrevistas con personas del sector público o privado, entre otros).
- Actos relacionados con la contratación de personal local.
- Actos relacionados con la suscripción de contratos, o documentos similares.

En el caso de extranjeros que provengan de países con los cuales el Perú tiene convenios vigentes para evitar la doble imposición (Chile, Canadá y Brasil) o de países de la Comunidad Andina de Naciones (Ecuador, Colombia, Bolivia y Perú), otras disposiciones impositivas pueden resultar aplicables.

Tasa de retención por tipo de renta para no domiciliados

Rentas	Tasa
Dividendos y otras formas de distribución de utilidades, así como la remisión de utilidades de la sucursal	4.10%
Intereses pagados a un no domiciliado, siempre que se cumplan ciertos requisitos	4.99%
Intereses abonados a empresas vinculadas del exterior	30.00%
Servicios de asistencia técnica utilizados económicamente en el Perú	15.00%
Regalías	30.00%
Ganancias de capital provenientes de la enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios (acciones, bonos o valores emitidos por sociedades constituidas en el Perú) a través de la Bolsa de Valores de Lima	5.00%
Ganancias de capital provenientes de la enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios (acciones, bonos o valores emitidos por sociedades constituidas en el Perú) fuera de la Bolsa de Valores de Lima	30.00%

Las rentas por actividades que se lleven a cabo por un no domiciliado, parte en el Perú y parte en el extranjero, incluyendo las rentas obtenidas por sus sucursales o establecimientos permanentes, se encuentran sujetas a las siguientes tasas efectivas del Impuesto a la Renta, de acuerdo con el cuadro a continuación:

Actividades	Renta neta de fuente peruana (% de los ingresos brutos)	Tasa efectiva del Impuesto a la Renta (%)
Transporte aéreo	1	0.3
Transporte marítimo	2	0.6
Alquiler de naves	80	8.0 ¹⁰
Alquiler de aeronaves	60	6.0 ¹¹
Suministro de contenedores para el transporte	15	4.5
Sobreestadia de contenedores de transporte	80	24.0
Seguros	7	2.1
Agencias internacionales de noticias	10	3.0
Distribución de películas cinematográficas	20	6.0
Cesión de derechos de transmisión televisiva	20	6.0
Servicios de telecomunicaciones	5	1.5

- **Reglas de sub-capitalización**

Los intereses pagados por los contribuyentes domiciliados a sus partes vinculadas o empresas asociadas no podrán ser deducidos del Impuesto a la Renta en la parte en que excedan el resultado de aplicar un coeficiente (deuda/patrimonio neto) de "3/1", al cierre del ejercicio inmediato anterior.

- **Convenios para evitar la doble imposición**

El Perú ha suscripto y ratificado convenios para evitar la doble imposición con: Brasil, Chile, Canadá y Portugal, los cuales establecen el crédito como método para evitar la doble imposición. Asimismo, entre los miembros de la CAN se aplica la Decisión 578 que privilegia la tributación en fuente y utiliza como método la exención.

Por otro lado, se encuentran pendientes de ratificación los convenios para evitar la doble imposición con Corea del Sur, Suiza, España y México. Asimismo, existen negociaciones con Japón, Qatar, Emiratos Árabes, Holanda, Italia, Francia, Suecia y el Reino Unido.

- **Precios de transferencia**

Las reglas de precios de transferencia se basan en el principio de precio de libre concurrencia ("arm's length"), tal como lo interpreta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE.

A partir del 1 de enero de 2013 se han incorporado ciertos parámetros puntuales que se deberán tomar en cuenta para la determinación del valor de mercado en el caso concreto de operaciones de importación y exportación de determinados bienes en las que interviene un intermediario internacional que no es el destinatario efectivo de los bienes referidos o en la realización desde, hacia o a través de paraísos fiscales.

- **Régimen de transparencia fiscal internacional**

A partir del 1 de enero de 2013, se ha incorporado el "Régimen de Transparencia Fiscal Internacional", que es aplicable a los sujetos domiciliados en el Perú que sean propietarios de entidades controladas no domiciliadas (en adelante, ECND), en relación a las rentas pasivas de estas últimas, siempre que se encuentren sujetos al Impuesto a la Renta en el Perú por sus rentas de fuente extranjera.

El régimen supone que debe incluirse en la renta gravable de las personas naturales y empresas domiciliadas en el Perú las rentas pasivas obtenidas a través de subsidiarias constituidas en otras jurisdicciones, aun cuando no se hubiese producido la distribución efectiva de los dividendos asociados a tales rentas pasivas. Se entenderá que la ECND es propiedad de un contribuyente domiciliado cuando:

- Tenga personería jurídica distinta a la de sus socios, asociados, participacionistas o, en general, de las personas que la integran.
- Esté constituida, establecida, resida o domicilie en (i) un paraíso fiscal o (ii) en un país o territorio en el que sus rentas pasivas no estén sujetas al Impuesto a la Renta o éste sea menor al 75% del Impuesto a la Renta que hubiere aplicado en el Perú.
- Sea de propiedad de un sujeto domiciliado en el Perú.

Para la aplicación del régimen se ha establecido una lista taxativa de conceptos que califican como rentas pasivas (por ejemplo, dividendos, intereses, regalías, ganancias de capital provenientes de la enajenación de inmuebles y valores mobiliarios, entre otros) y una lista de conceptos excluidos. Asimismo, se ha establecido que, si los ingresos que califican como rentas pasivas son iguales o mayores al 80% del total de los ingresos de la ECND, el total de ingresos de ésta se considerará como renta pasiva.

- **Régimen de Reorganización empresarial**

Respecto del Impuesto a la Renta, existen tres regímenes a optar por el contribuyente:

a. Revaluación voluntaria con efectos fiscales: La diferencia entre el valor revaluado y el costo histórico está gravada con el Impuesto a la Renta. El costo computable de los activos transferidos será el valor revaluado. A partir del 1 de enero de 2013, la mencionada diferencia que está sujeta al Impuesto a la Renta no podrá ser compensada con la pérdida tributaria del contribuyente que efectúa la revaluación.

b. Revaluación voluntaria sin efectos fiscales: La diferencia entre el valor revaluado y el costo histórico no estará gravada con Impuesto a la Renta en la medida que la ganancia no se distribuya. En este caso, los activos transferidos no tienen como costo computable el valor revaluado. A partir del 1 de enero de 2013, se presume sin admitir prueba en contrario que la ganancia es distribuida:

- i) En el caso de una escisión, si las acciones de nueva emisión son transferidas o canceladas por una posterior reorganización siempre que las acciones representen más del 50% del capital o derecho de voto y la transferencia o cancelación se produce hasta el cierre del ejercicio siguiente a aquel en que entró en vigencia la escisión.
- ii) Cuando se acuerde la distribución de dividendos dentro de los cuatro ejercicios gravables siguientes al ejercicio en que se efectúa la reorganización.

c. Transferencia a valor costo: Los bienes transferidos tendrán para la adquirente el mismo costo computable que hubiere correspondido atribuirle en poder de la transferente.

A partir del 1 de enero de 2013, bajo ciertas circunstancias, se presume sin admitir prueba en contrario que existe ganancia de capital (diferencia entre el valor de mercado y el costo computable de los activos transferidos). En el caso de escisión o reorganización simple, se da cuando las acciones de nueva emisión o los activos son transferidos o cancelados por una posterior reorganización siempre que las acciones representen más del 50% del capital o

derecho de voto, y la transferencia o cancelación se produzca hasta el cierre del ejercicio siguiente a aquel en que entró en vigencia la escisión o reorganización simple.

- **Transferencia indirecta de acciones**

A partir del 16 de febrero de 2011, la Ley del Impuesto a la Renta considera como renta de fuente peruana gravada con el impuesto, las ganancias de capital obtenidas por la transferencia indirecta de acciones o participaciones representativas de capital de personas jurídicas domiciliadas en el Perú.

Al respecto, se configura el supuesto de transferencia indirecta de acciones, cuando se enajenan acciones o participaciones representativas de capital de una empresa no domiciliada en el país que a su vez es propietaria -en forma directa o por intermedio de otra u otras empresas- de acciones o participaciones representativas del capital de personas jurídicas domiciliadas en el país, siempre que: i) en cualquiera de los 12 meses anteriores a la enajenación, el valor de mercado de dichas acciones o participaciones equivalga al 50% o más del valor de mercado de la sociedad no domiciliada; ii) en un periodo cualquiera de 12 meses, se enajenen acciones o participaciones que representen el 10% o más del capital de la persona jurídica no domiciliada.

Asimismo, se han regulado supuestos antielusivos específicos respecto de la enajenación indirecta de acciones, tales como la presunción de enajenación indirecta por dilución de accionistas de empresas no domiciliadas y distribución de dividendos por empresas no domiciliadas.

Las ganancias de capital provenientes de la transferencia indirecta de acciones estarían gravadas con una tasa de 5% o 30%, dependiendo si la transferencia es realizada a través de la Bolsa de Valores de Lima. Bajo ciertas circunstancias se configura la responsabilidad solidaria del emisor peruano.

- **Paraísos fiscales**

Las empresas domiciliadas en el país no pueden deducir, a efectos de determinar el Impuesto a la Renta, los gastos derivados de operaciones efectuadas con personas o entidades residentes en países o territorios de baja o nula imposición, ni tampoco tendrán derecho a compensar las pérdidas generadas por estas operaciones con la renta de fuente extranjera. Ello salvo en el caso de operaciones de (i) crédito; (ii) seguros y reaseguros; (iii) cesión en uso de naves o aeronaves; (iv) transporte que se realice desde el país hacia el exterior y desde el exterior hacia el país; (v) derecho de pase por el canal de Panamá.

Asimismo, las operaciones que se realicen desde, hacia o a través de paraísos fiscales deberán cumplir con las reglas de precios de transferencia.

- **Crédito tributario**

Los impuestos efectivamente pagados en el extranjero son compensables contra el Impuesto a la Renta peruano, incluso si no hay convenio para evitar la doble imposición y siempre que no se supere el importe que resulte de aplicar la tasa media del contribuyente a las rentas obtenidas en el extranjero. No se permite compensar el crédito no aplicado en un determinado ejercicio fiscal a los ejercicios siguientes o anteriores, ni su reembolso.

1. b.- Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

El ITAN equivale al 0.4% del valor total de activos que excedan S/.1.000.000, determinados al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Las compañías en etapa pre-operativa se encuentran excluidas de este impuesto. El ITAN constituye crédito contra el Impuesto a la Renta, y si al término del ejercicio no ha sido aplicado íntegramente se puede solicitar su devolución.

No obstante, a fin de evitar problemas de doble tributación, las subsidiarias y sucursales de empresas extranjeras pueden elegir por acreditar contra el ITAN el crédito por el Impuesto a la Renta abonado en el Perú. De tal forma, los contribuyentes pueden reclamar como crédito extranjero en sus países de origen el Impuesto a la Renta abonado en el Perú, en lugar de un impuesto que grava a los activos.

1. c.- Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y medios de pago

Se impone una tasa del 0.005% en general a los depósitos y retiros en cuentas de instituciones financieras en el Perú.

Cualquier pago realizado que exceda la suma de S/.3.500 o US\$1.000 debe ser efectuado mediante alguno de los denominados "Medios de Pago", los cuales incluyen a los depósitos en cuentas, giros, transferencias de fondos, órdenes de pago, tarjetas de débito o de crédito expedidas en el país y cheques "no negociables".

La consecuencia de no utilizar dichos medios de pago, es que no podrá reconocerse el costo o el gasto asociados a dicho pago para efectos del Impuesto a la Renta. Adicionalmente, no podrá tomarse como crédito fiscal el Impuesto General a las Ventas pagado por las adquisiciones de bienes o servicios involucradas.

2. Tributos indirectos

2.a.- Impuesto General a las Ventas (IGV)

- **Base imponible y aplicación**

El IGV grava la venta en el país de bienes, la prestación y utilización de servicios y la implantación de bienes con una tasa del 18% (incluye el 2% del Impuesto de promoción Municipal).

La Ley del IGV sigue el sistema de débito/crédito, en virtud de la cual el IGV de la venta es compensado contra el IGV pagado en las compras. El IGV no aplicado como crédito en un mes particular, podrá ser aplicado en los meses siguientes hasta que se agote. Las reorganizaciones empresariales no se encuentran sujetas a este impuesto.

- **Régimen de recuperación anticipada del IGV**

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando proyectos cuya etapa pre-operativa sea igual ó mayor a dos años, podrán solicitar la devolución anticipada del IGV con anterioridad al inicio de operaciones comerciales. Para tal efecto, se solicita ante ProInversión la suscripción de un Contrato de Inversión con el gobierno peruano y obtención de la Resolución Suprema del sector correspondiente al proyecto a desarrollar. La inversión efectuada durante la etapa preoperativa deberá ser no menor a US\$5 millones, salvo que se trate de inversiones a desarrollarse en el sector agrario, que se encuentra exceptuado de este requisito.

- **Recuperación definitiva del IGV**

Pueden acceder a la recuperación definitiva del IGV: (i) las compañías y las personas naturales que sean titulares de concesiones mineras, y (ii) los inversionistas que hayan suscrito contratos de licencia o de servicios a los que se refiere la Ley Orgánica de Hidrocarburos. Para estos efectos, en el primer caso, el beneficiario no debe encontrarse en etapa de producción y debe celebrar con el Estado un Contrato de Inversión en Exploración, mientras que en el segundo caso, el inversionista debe de hallarse durante la fase de exploración de los referidos contratos.

- **Exportación de bienes**

La Ley del IGV define a la exportación de bienes como aquella venta de bienes muebles que realice un sujeto domiciliado en el país a favor de otro no domiciliado, independientemente de que la transferencia ocurra en el exterior o en el país, siempre que dichos bienes sean objeto del trámite aduanero de exportación definitiva.

Si la transferencia de propiedad ocurre en el país hasta antes del embarque, la calificación como exportación de bienes está condicionada a que los bienes sean embarcados en un plazo no mayor a 60 días calendario a partir de la fecha de emisión del comprobante de pago respectivo.

Cuando en la venta medien documentos emitidos por un almacén aduanero al que se refiere la Ley General de Aduanas o por un Almacén General de Depósito regulado por la SBS y AFP que garantice al adquirente la disposición de dichos bienes, la condición será que el embarque se efectúe en un plazo no mayor a 240 días calendario contados a partir de la fecha en que el almacén emite el documento.

Vencidos los plazos sin que se haya efectuado el embarque, se entenderá que la operación se ha realizado en el territorio nacional, encontrándose gravada o exonerada del IGV, según corresponda.

- **Exportación de servicios**

Las operaciones consideradas como exportaciones de servicios son aquellas contenidas en el Apéndice V de la Ley del IGV, siempre que se presten a título oneroso, el exportador sea domiciliado, el usuario sea no domiciliado y el uso, explotación o aprovechamiento de los servicios por parte del no domiciliado tengan lugar en el extranjero.

Dentro de estos servicios se encuentran, entre otros, los servicios de consultoría y asistencia técnica, el arrendamiento de bienes muebles, los servicios de publicidad, los servicios de procesamiento de datos, aplicación de programas de informática y similares, los servicios de colocación y de suministro de personal, los servicios de comisiones por colocaciones de crédito, las operaciones de financiamiento, los seguros y reaseguros, ciertos servicios de telecomunicaciones, los servicios turísticos, y los servicios de apoyo empresarial. Asimismo, se consideran los servicios de contabilidad, tesorería, soporte tecnológico, informático o logístico, centros de contactos, laboratorios y similares.

2.b.- Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Es el impuesto al consumo de bienes específicos, tales como combustibles, cigarrillos, cerveza, licores, bebidas gasificadas, entre otros. Se aplica bajo 3 sistemas: (i) específico, que involucra un monto fijo en nuevos soles por unidad de medida; (ii) al valor, que se aplica sobre la base

de un porcentaje sobre el precio de venta; y, (iii) precio de venta, aplicado sobre la base de un porcentaje sobre el precio sugerido al público.

3. Tributos municipales

3.a.- Impuesto Predial

El Impuesto Predial es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes.

La tasa del impuesto es progresiva acumulativa variando entre 0.2% y 1.0%, dependiendo del valor del predio.

3.b.- Impuesto de Alcabala

El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

La base imponible es el valor de la enajenación del inmueble. La tasa aplicable es de 3%. Es un impuesto de cargo del comprador. Se encuentran exonerados las primeras 10 UIT (UIT= S/.38.000).

3.c.- Impuesto al Patrimonio Vehicular

El Impuesto al Patrimonio Vehicular es un tributo de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagons, fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 3 años. La antigüedad de 3 años se computa a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio. La tasa aplicable es de 1%.

4. Régimen aduanero

4.a.- Tributación Aduanera

La importación de mercancías se encuentra sujeta al pago de aranceles de importación cuyas tasas Ad Valorem vigentes son de 0%, 6% y 11%. Asimismo, se aplica el Impuesto General a las Ventas de 18% en la importación de bienes.

Adicionalmente, dependiendo del tipo de mercancía, su importación puede estar gravada con: el Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Antidumping, Derechos Compensatorios, entre otros.

Se aplican los derechos correctivos provisionales Ad Valorem a las importaciones de mantecas procedentes de Colombia y Venezuela, por ser medidas correctivas impuestas por el Perú en el marco de la Comunidad Andina (CAN).

Asimismo, se aplican los **derechos específicos que fijan derechos adicionales variables para gravar importaciones de productos agropecuarios**: tales como el **maíz amarillo**, arroz, leche y azúcar.

De otro lado, la importación de mercancías también puede estar gravada con los derechos antidumping y compensatorios. Los primeros, se aplican a algunas mercancías importadas cuando están tengan condición de discriminación de precios que causen daño o amenaza de daño a una rama de producción nacional.

Finalmente, los derechos compensatorios se aplican cuando las mercancías importadas gozan de un subsidio en el país de origen y al producirse la importación cause o amenace un daño a la producción nacional.

La aplicación de los impuestos y derechos aduaneros se resume a continuación:

Tributo	Tasa	Base imponible
Derechos arancelarios ^(a)	0%, 6% y 11% ¹³	Valor CIF
Impuesto General a las Ventas ^{(b)(c)}	18%	CIF + Derechos aduaneros

^(a) Las tasas de derechos arancelarios dependen del tipo de bienes importados

^(b) El Impuesto General a las Ventas podría ser utilizado como crédito fiscal por el importador

^(c) Ciertos bienes están sujetos adicionalmente al Impuesto Selectivo al Consumo

En la importación de mercancías resulta de aplicación el régimen de Percepción Anticipada del IGV, el cual es determinado aplicando un porcentaje sobre el valor CIF aduanero más todos los tributos que graven la importación y otros recargos, en caso de corresponder. La tasa aplicable corresponde a 3,5%, 5% o 10% dependiendo de la situación en la que se encuentre el importador y/o los bienes a nacionalizar. El monto cancelado a igual que el IGV puede ser utilizado por el importador como crédito fiscal. Sin embargo, existen ciertos supuestos en los que no corresponde la cancelación de la percepción anticipada del IGV, por ejemplo cuando la importación es realizada por agentes de retención del IGV, o bien cuando se trata de ciertos bienes excluidos de este régimen.

Para la importación de mercancías para consumo cuyo valor sea superior a US\$2.000 será necesario contar con los servicios de un agente de aduana autorizado por la Aduana Peruana, quien se encargará del trámite del despacho de importación. Cabe precisar que el importador debe contar con la documentación necesaria que sustenta el ingreso de los bienes, como por ejemplo la factura comercial, documentos de transporte, etc.

Adicionalmente a las formalidades del procedimiento de despacho se debe cumplir con las regulaciones locales que establecen requisitos adicionales para el ingreso de mercancías consideradas como restringidas o prohibidas:

4. b.- Mercancías Restringidas y Prohibidas

Para efectos del ingreso de mercancías al país, algunas son consideradas, por mandato legal, como restringidas o prohibidas, debido a razones de seguridad nacional o salud pública, entre otros.

En ese sentido, las mercancías restringidas son aquellas que requieren de ciertas autorizaciones, licencias, permisos, etc. por parte de las instituciones competentes, dependiendo de la naturaleza del bien importado, para su ingreso al país; dichos requisitos deben presentarse en el momento del despacho de la importación. De otro lado, las mercancías prohibidas, se encuentran impedidas de ingresar o salir del país.

En relación con el ingreso de mercancías restringidas al país se deben cumplir con los requisitos establecidos por las entidades de control del sector competente. A continuación se detallan las entidades ante las cuales debe tramitarse el ingreso de mercancías consideradas como restringidas:

- **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria**, a cargo de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados se tramita el ingreso de insumos químicos controlados.
- **Ministerio de Salud**, a través de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas para el ingreso de medicinas; y a través de la Dirección General de Salud Ambiental el ingreso de alimentos y bebidas, entre otros.
- **Ministerio de Energía y Minas** en el caso de mercancías (bienes, maquinaria y equipos) que utilicen fuentes radiactivas.
- **Ministerio del Interior**, mediante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil (SUCAMEC) por mercancías tales como armas de fuego, explosivos, entre otros.
- **Ministerio de Agricultura**, por intermedio del Servicio Nacional de Sanidad Agraria como ente encargado de proteger la sanidad agraria, entre otros.
- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** por mercancías transmisoras radioeléctricas en general y/o equipos de telecomunicación.
- **Ministerio de Relaciones Exteriores** textos y/o publicaciones de carácter geográfico - cartográfico e histórico.

4.c.- Medidas antidumping y derechos compensatorios

Con ocasión de la importación es posible que ya se hubieran fijado derechos antidumping y/o compensatorios para la nacionalización de algunas mercancías con el propósito de evitar y corregir distorsiones por dumping o subvenciones, en mérito a lo dispuesto por la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

Asimismo, es posible que durante el despacho o luego de éste, el INDECOPI inicie un procedimiento para fijar derechos antidumping o compensatorios. Las medidas dispuestas por el INDECOPI pueden tener carácter de temporal o definitivo.

Actualmente se aplican derechos antidumping a biodiesel originario de Estados Unidos, calzados y tejidos denim de China, entre otros.

4.d.- Marcas y patentes

Con el propósito de proteger los derechos de autor o conexos y los derechos de marcas, se han establecido medidas en frontera que puede ser iniciadas a solicitud de parte o de oficio por la Administración Aduanera.

Este mecanismo permite que las compañías titulares del derecho protegido se registren ante la autoridad aduanera a fin de poder solicitar la suspensión del levante (autorización de retiro de los depósitos aduaneros) de las mercancías de despacho de importación cuando se presuma la existencia de mercancía con marcas falsificadas o confusamente similares, o mercancía pirateada que lesiona el derecho de autor. Ello con la finalidad de que el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI realice una inspección de las mercancías que pretendían ser ingresadas al Perú.

4.e.- Regímenes aduaneros

Algunos de los contemplados en la Ley General de Aduanas son:

- **Drawback**

El régimen de restitución de derechos arancelarios o Drawback permite a las compañías productoras-exportadoras recuperar total o parcialmente los derechos arancelarios que afectaron la importación de materias primas, insumos, productos intermedios y partes o piezas incorporadas o consumidas en la producción de bienes a ser exportados, siempre que el valor CIF de importación no supere el 50% del valor FOB del producto exportado. La tasa de restitución aplicable es equivalente al 5% del valor FOB del producto exportado.

- **Reposición de mercancías en franquicia:**

Este régimen aduanero permite importar con exoneración automática de los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación, mercancías equivalentes a las que habiendo sido nacionalizadas han sido transformadas, elaboradas o materialmente incorporadas a productos exportados definitivamente. Los beneficiarios del régimen son personas jurídicas o naturales que hubieren exportado directamente o a través de terceros productos en los que se han utilizado mercancías importadas.

- **Admisión temporal para reexportación en el mismo estado**

Permite recibir determinadas mercancías en el territorio nacional, con suspensión de los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan su importación (por un plazo máximo de 18 meses), debidamente garantizados, destinadas a cumplir un fin determinado en un lugar específico y ser reexportadas en el plazo establecido sin haber experimentado modificación alguna, con excepción de la depreciación normal como consecuencia del uso.

- **Depósito aduanero:**

Permite que las mercancías que ingresan al Perú puedan ser almacenadas en un depósito aduanero por un periodo que no debe superar los 12 meses, y bajo el control de la aduana, sin el pago de los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a las importaciones al consumo, siempre que no hayan sido solicitadas a ningún régimen aduanero ni se encuentren en situación de abandono.

4.e.- Zonas Francas

- **Zona Franca de Tacna – Zofratacna**

La Zona Franca de Tacna - Zofratacna fue creada en el año 2002 con el propósito de promover la inversión en la zona sur del país, a través de la instalación de empresas dedicadas a desarrollar las actividades industriales, agroindustriales, de maquila, ensamblaje y de servicios de almacenamiento, distribución, desembalaje, envasado, entre otros. A este efecto, se otorga un régimen de exoneración tributaria, que incluye el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, así como de todo otro tributo, creado o por crearse, siempre y cuando las actividades se desarrollen dentro de dicha zona.

Respecto de los bienes provenientes del exterior que ingresen a dicha zona, estos no estarán sujetos al pago de tributos a la importación, ya que Zofratacna tiene la condición de zona aduanera de tratamiento especial. En el caso que dichos bienes se trasladen a la Zona Comercial de Tacna, se pagará únicamente un arancel especial; sin embargo, si tales bienes son destinados al resto del territorio nacional, se pagarán todos los tributos que afectan la importación de bienes.

En cuanto a la vigencia del régimen de beneficios, éste se mantendrá hasta el año 2032, con excepción del Impuesto a la Renta, cuyo plazo concluye el 31 de diciembre de 2033.

• Zona Económica Especial de Puno - Zeedepuno

La Zona Económica Especial de Puno - Zeedepuno, al igual que Zofratacna, es un área que goza de presunción de extraterritorialidad aduanera, donde se aplica un régimen especial en materia tributaria que supone no sólo la exención de los tributos a la importación de los bienes que ingresen a dicha zona, sino que además se prevé la exoneración del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas,

Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, así como de todo tributo, tanto del gobierno central, regional y municipal, creado o por crearse, incluso de aquellos que requieren de exoneración expresa; siempre y cuando los usuarios realicen las actividades autorizadas, tales como industriales, agroindustriales, de maquila, ensamblaje y de servicios de almacenamiento, distribución, desembalaje, envasado, entre otras, dentro de dicha zona.

El plazo de vigencia de las exoneraciones concedidas concluye en el año 2027, con excepción del Impuesto a la Renta, que concluye el 31 de diciembre de 2028.

f.- Otras zonas de tratamiento especial

• Ceticos

Adicionalmente a las zonas aduaneras especiales mencionadas anteriormente, se cuenta con los denominados Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios - Ceticos en Ilo, Matarani, Paita y Loreto.

Los Ceticos constituyen áreas geográficas debidamente delimitadas que tienen naturaleza de zonas primarias aduaneras de trato especial, donde se podrán prestar servicios de reparación, reacondicionamiento de mercancías, modificaciones, mezclas, envasado, maquila, transformación, perfeccionamiento activo, distribución y almacenamiento, entre otros. De esta manera, el ingreso de bienes a estas zonas goza de la exención del pago de los tributos a la importación; sin embargo, el ingreso de los bienes provenientes de los Ceticos al resto del territorio nacional, está sujeto al pago de los derechos arancelarios y demás tributos que afectan la importación.

En cuanto a los demás tributos, el desarrollo de las actividades en los Ceticos del país, está exonerado hasta el 31 de diciembre de 2022 (salvo por la actividad de reparación o acondicionamiento de vehículos usados, cuyo plazo vence indefectiblemente el 31 de diciembre de 2012) del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, así como de todo tributo, creado o por crearse, incluso de los que requieren norma exoneratoria expresa, excepto las aportaciones a EsSalud y las tasas. Asimismo, la transferencia de bienes y la prestación de servicios entre los usuarios instalados en los Ceticos están exoneradas del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y de cualquier otro impuesto creado o por crearse, incluso de los que requieren exoneración expresa.

Por último, respecto a Ceticos Loreto, es importante mencionar que el plazo para la constitución de empresas en esta zona, así como el de su exoneración, es de 50 años, computados a partir del 22 de mayo de 1998. A la fecha, Ceticos Loreto carece de reglamento y de terreno.

- **Ley de Promoción de la Amazonía Peruana**

Permite que los importadores ingresen al Perú ciertas mercancías sin la cancelación del impuesto general a las ventas, siempre y cuando las mercancías se encuentren en el listado del Arancel externo Común del Protocolo de 1938 y/o el listado del Apéndice del Decreto Ley N°21503.

El trato preferencial aplica solo cuando las mercancías son impostadas a Loreto, Madre de Dios y Ucayali, así como a algunas provincias de los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, Huancavelica, la Libertad y Piura.

5. Convenios de Estabilidad Jurídica

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión), en representación del Gobierno Peruano, puede celebrar Convenios de Estabilidad Jurídica, a través de los cuales garantiza a los inversionistas extranjeros y nacionales la estabilidad del régimen legal y tributario aplicable a los inversionistas y empresas receptoras de estas inversiones. Para ello se requiere realizar aportes al capital de una empresa establecida o por establecerse en el Perú por un monto no menor de US\$10 millones en el sector de minería e hidrocarburos y de US\$5 millones en cualquier otro sector económico. La inversión podrá realizarse en un máximo plazo de 2 años. El plazo de vigencia es de 10 años, salvo para aquellos que hayan celebrado un contrato de concesión. Los inversionistas de los concesionarios y los concesionarios adjudicatarios de los procesos de concesión, contemplados al amparo del D.S. 059-96-PCM, podrán celebrar estos convenios respetándose los plazos para realizar su inversión que en el contexto de concesión se hayan establecido.

6. Leyes de Minería

- **Ley No. 29789- Impuesto Especial a la Minería (IEM)**

El Impuesto Especial a la Minería (IEM), vigente a partir del 1 de octubre de 2011, es aplicable a los titulares de concesiones mineras y cesionarios que realizan actividades de explotación de recursos minerales, por la venta de recursos minerales metálicos, así como la proveniente de los autoconsumos y retiros no justificados de los referidos bienes.

El IEM se determina y paga trimestralmente en función de una escala progresiva acumulativa de márgenes operativos con tasas marginales que van del 2.00% al 8.40%.

- **Ley No. 29790 - Gravamen Especial a la Minería (GEM) / Decreto Supremo No. 173-2011-EF - Reglamento del GEM**

El Gravamen Especial a la Minería (GEM), vigente a partir del 1 de octubre de 2011, constituye un pago "voluntario", aplicable a los titulares de las concesiones mineras y a los cesionarios que realizan actividades de explotación de recursos minerales metálicos que, en mérito y a partir de la suscripción de Contratos de Garantías y Medidas de Promoción a la Inversión contemplados en la Ley General de Minería, no pueden ser afectadas por los cambios normativos vinculados al IEM y a las regalías mineras.

Conforme a lo anterior, el GEM no califica como un tributo en la medida que no puede ser exigido coactivamente de acuerdo a Ley y tener carácter originario.

- **Ley No. 29788 - Modificación a la Ley de Regalía Minera (Ley No. 28258)**

Mediante la Ley No. 29788, vigente a partir del 1 de octubre de 2011, se modificaron los Artículos 2, 3, 4, 6 y 11 de la Ley No. 28258, según la cual la regalía minera a cargo de los concesionarios mineros resultaba de la aplicación de una tasa progresiva acumulativa de 1% a 3% sobre el valor de ventas.

La regalía minera es aplicable a los titulares de concesiones mineras y cesionarios que realizan actividades de explotación de recursos minerales metálicos y no metálicos.

La modificación introducida establece que la referida regalía minera debe ser calculada trimestralmente en función a una escala progresiva acumulativa de márgenes operativos con tasas marginales que van del 1.00% al 12.00%. Así, el monto a pagar por concepto de la regalía minera será el mayor monto que resulte de comparar el resultado de la aplicación de la tasa marginal a la utilidad operativa, y el 1% de los ingresos generados por las ventas realizadas en el trimestre calendario.

V. REGIMEN LABORAL

1. Sistema de contratación

1.a Para trabajadores nacionales

La regla general de contratación en el Perú son los contratos a plazo indeterminado, sin perjuicio de lo cual, de manera excepcional, se permite la celebración de contratos a plazo fijo y a tiempo parcial. A continuación se detallan las principales características de cada uno de los contratos mencionados:

- **Contratos a plazo indeterminado:** no tienen un plazo de resolución expresamente definido. Esta forma de contratación otorga al trabajador todos los derechos y beneficios laborales vigentes.
- **Contratos a plazo fijo:** confieren a los trabajadores todos los derechos y beneficios previstos para los trabajadores contratados a plazo indeterminado. La legislación sujeta su celebración a la existencia de un motivo o causa objetiva que amerite la temporalidad de la contratación (por ejemplo: inicio de nueva actividad, obra o servicio específico, suplencia, etc.), estando su validez supeditada al cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley.
- **Contratos por tiempo parcial:** regulan relaciones laborales que tienen una jornada de trabajo inferior a cuatro horas diarias en promedio semanal. Los trabajadores contratados a tiempo parcial tienen derecho a todos los beneficios laborales vigentes, con excepción de: i) la indemnización por despido arbitrario; ii) la compensación por tiempo de servicios (CTS); y, iii) el descanso vacacional por 30 días (sólo tienen derecho a 6 días laborables de vacaciones anuales).

En todos estos contratos es posible pactar un periodo de prueba, durante el cual el trabajador no tiene derecho a indemnización en caso de despido arbitrario. El periodo de prueba se computa desde el inicio de la relación laboral y su plazo puede ser como máximo: i) tres meses para todos los trabajadores en general, ii) seis meses para trabajadores calificados o de confianza; y, iii) doce meses para trabajadores de dirección.

1.b.- Para trabajadores extranjeros

Las relaciones laborales de ciudadanos extranjeros que ingresan al Perú a prestar servicios dependientes para una empresa domiciliada en el país, se regulan por los contratos de trabajo de personal extranjero. Estos trabajadores tienen derecho a los mismos beneficios previstos para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, y se encuentran sujetos a los mismos aportes y tributos.

Como regla general, los empleados extranjeros no deben de exceder del 20% del total del personal. Adicionalmente, el total de las remuneraciones que perciban los empleados extranjeros no deben de exceder del 30% del costo total de la planilla. Estos límites pueden ser exceptuados para los profesionales y técnicos especializados, o para personal de gestión de una nueva actividad empresarial o en caso de reconversión empresarial, entre otros.

Ninguno de los límites en número de personal y monto del salario aplica para los trabajadores extranjeros que desarrollen en el Perú trabajos con visa de inmigrante, que se encuentren casados con ciudadanos peruanos, o tengan hijos de nacionalidad peruana, padres o hermanos, e inversionistas extranjeros con una inversión permanente en el Perú.

2. Beneficios laborales vigentes

Los trabajadores tienen derecho a los siguientes beneficios laborales, cuyo costo es de cargo del empleador:

Concepto	Monto / Tasa aplicable
Vacaciones	Equivalente a 30 días calendario de descanso, pagándose 1 remuneración mensual
Gratificaciones legales	2 remuneraciones mensuales por año
Compensación por tiempo de servicios	1.1666 remuneraciones mensuales por año
Participación en las utilidades	Entre 5% y 10% de la renta antes de impuestos
Asignación familiar	S/.75 mensuales
Bonificación extraordinaria	9% de las gratificaciones legales (vigente hasta el 31 de diciembre de 2014)

- Vacaciones:** Derecho a 30 días calendario de descanso vacacional remunerado por cada año completo de servicios, siempre que cumplan con el récord vacacional que es un mínimo de días efectivamente laborados requeridos por la ley. El descanso vacacional debe gozarse dentro del año calendario siguiente en que se cumplió el año de servicios y el respectivo récord.
- Gratificaciones legales:** Se trata de dos gratificaciones durante el año, la primera en julio (Fiestas Patrias) y la segunda en diciembre (Navidad). Si el trabajador cesa antes de los meses de julio o diciembre, tiene derecho a percibir el pago proporcional de este beneficio en atención a los meses completos laborados, siempre que tuviera cuando menos un mes íntegro de servicios (gratificación trunca).
- Compensación por Tiempo de Servicios (CTS):** Se trata de un beneficio social de previsión de las contingencias derivadas del cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia. El pago se realiza a través del depósito del beneficio en la cuenta bancaria del trabajador en los meses de mayo y noviembre.
- Participación en las utilidades:** Las empresas con más de 20 trabajadores que desarrollen actividades generadoras de renta empresarial, deben distribuir un porcentaje de su renta anual antes de impuestos entre todos sus trabajadores. El porcentaje de participación es fijado por ley, y depende de la actividad principal que la empresa desarrolle, a saber:

Tipo de empresas	Porcentaje
Empresas pesqueras, de telecomunicaciones e industriales	10%
Empresas mineras, de comercio al por mayor y al menor y, restaurantes	8%
Empresas que realizan otras actividades	5%

- Asignación familiar:** Los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años o, siendo éstos mayores, se encuentran efectuando estudios superiores o universitarios, tienen derecho a este beneficio. Su monto equivale al 10% de la Remuneración Mínima.
- Bonificación extraordinaria - Ley 29351:** La bonificación extraordinaria es un ingreso temporal (vigente hasta diciembre de 2014) de carácter no remunerativo, que el empleador debe pagar a sus trabajadores en la oportunidad en que se cancelen las gratificaciones de julio y diciembre. Su monto equivale a 9% de las gratificaciones legales, o 6.75% si el trabajador está afiliado a una Entidad Prestadora de Salud (EPS).
- Remuneración Integral Anual:** el empleador puede negociar con los trabajadores que tienen un salario básico de al menos S/.7,300.00 mensuales, para que perciban una

remuneración integral anual (RIA), en la que se adicionen todos los beneficios detallados anteriormente -con excepción de la participación de utilidades, que se abonará en la oportunidad establecida por ley- pudiendo pagarse el monto directamente al trabajador en cuotas mensuales.

3. Tributos y aportes que gravan las remuneraciones

El empleador debe asumir el pago de los siguientes tributos y aportes:

Tributos / aportes	Tasa aplicable
Seguro Social de Salud (EsSalud)	9%
Seguro de Vida Ley	Depende del tipo de póliza.
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Depende del tipo de póliza.
Sistema de pensiones	13% para el Sistema Nacional o 13.22% para el Sistema Privado (aproximadamente).

- **Impuesto a la Renta:** el empleador es el encargado de retener y pagar el impuesto a la renta que paga sobre las rentas de trabajo. Para este efecto, debe hacerse una proyección de ingreso anual del trabajador. La retención aproximada mensual será un doceavo del monto impuesto anual determinado, debiendo seguirse el procedimiento establecido por ley para efectos de establecer el monto por retener.

- **Seguro Social de Salud (EsSalud):** esta contribución es de cargo del empleador y tiene por finalidad financiar al Sistema Social de Salud (EsSalud) para que éste provea a los trabajadores de atención de salud y prestaciones económicas en caso de incapacidad, a través del pago de subsidios. Su recaudación se encuentra a cargo de la SUNAT, debiendo por ello el empleador efectuar el pago de la misma ante ésta última. El monto de la contribución es equivalente a 9% de la remuneración que reciba el empleado. En caso la compañía proporcione cobertura de salud, a sus empleados utilizando sus propios recursos o a través de una Entidad Prestadora de Salud (EPS), esta puede solicitar un crédito de hasta el 25% del aporte a ESSALUD, y siempre que se cumplan con los límites establecidos por ley.

- **Seguro de Vida Ley:** se trata de un seguro colectivo que aplica para trabajadores con 4 años de servicios para el mismo empleador, aunque este último lo puede otorgar de forma facultativa a partir del tercer mes de servicios. La prima depende del número de trabajadores asegurados, de la actividad que realizan, y en general, de los términos acordados con la empresa aseguradora.

- **Sistemas de pensiones:** el trabajador puede afiliarse al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP), siendo ambos excluyentes. Este aporte es de cargo total del trabajador, siendo únicamente el empleador responsable de la retención.

- **Otras contribuciones:** existen otras contribuciones que dependerán de la actividad desarrollada por las empresas, como por ejemplo:

a) Seguro Complementario de trabajo de riesgo: es un seguro obligatorio para aquellas empresas cuyas actividades conllevan un alto nivel de riesgo, y que otorga cobertura adicional por salud y pensiones. Las prestaciones de salud pueden ser contratadas con EsSalud o una Entidad Prestadora de Salud (EPS); de otro lado, las prestaciones vinculadas a pensiones pueden contratarse con la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o una compañía privada de seguros. Las tasas dependen de la calificación de la actividad y/o de los términos contratados con la entidad aseguradora.

b) Fondo Complementario de jubilación minera: las empresas mineras, metalúrgicas y siderúrgicas están obligadas a aportar el 0.5% de su renta neta anual antes de impuestos y efectuar la retención del 0.5% de la remuneración bruta mensual de cada empleado minero, metalúrgico y siderúrgico.

c) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI): las empresas que se desarrollen actividades industriales comprendidas en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) están obligadas a efectuar una contribución al SENATI. El monto de la contribución es equivalente a 0.75% de la remuneración que reciba el empleado, conforme a las particularidades que establece la ley.

d) Contribución al Comité de Administración del Fondo para la Construcción de Vivienda y Centros Recreacionales (CONAFOVICER): se trata de una contribución a cargo del empleado que realiza actividades de construcción civil para una empresa dedicada a la actividad de construcción. El monto de la contribución es equivalente a 2% del jornal básico del empleado.

e) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO): se trata de una contribución a cargo de la empresa que realiza actividades de construcción. El monto de la contribución es equivalente a 0.2% del total de los ingresos de la empresa por concepto de mano de obra, gastos generales, dirección técnica, utilidad y cualquier otro elemento facturado al cliente, cualquiera sea el sistema de contratación de obras.

4. Extinción del contrato de trabajo

El contrato de trabajo se extingue, en los siguientes supuestos:

- Cumplimiento de la condición resolutoria o vencimiento del plazo en los contratos a plazo fijo
- Por acuerdo entre trabajador y empleador, el cual debe constar por escrito
- Por renuncia del trabajador, quien debe avisar con 30 días de anticipación
- Por invalidez absoluta permanente o fallecimiento del trabajador
- Por jubilación del trabajador
- Por despido justificado, debiendo estar la causa relacionada a la capacidad o conducta del trabajador, según los supuestos establecidos en la legislación nacional
- En los supuestos de cese colectivo previstos en la legislación

El despido se encontrará condicionado a la verificación de una causa objetiva prevista en la ley que lo justifique. Ante la inexistencia de esta causa se sancionará al empleador con el pago de una indemnización. Sin embargo, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido ciertos casos en los cuales también se puede solicitar la reposición en el empleo, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de despido	Descripción	Consecuencias
Despido incausado	Cuando el empleador no expresa causa o motivo legal.	Reposición/ Indemnización a la elección del trabajador
Despido fraudulento	Cuando el empleador imputa falsamente al trabajador la comisión de una falta grave.	Reposición/ Indemnización a elección del trabajador
Despido nulo	Cuando la medida transgrede los derechos fundamentales del trabajador.	Reposición
Despido con imputación razonable de falta grave	Cuando no se demuestra la falta grave durante el proceso pese a haber seguido debidamente el procedimiento regulado por ley.	Indemnización
Despido indirecto	Cuando el trabajador es víctima de actos de hostilidad equiparables al despido.	Indemnización

La indemnización sólo procede una vez superado el periodo de prueba (tres primeros meses del contrato) y tiene como tope doce remuneraciones mensuales.

En caso de trabajadores contratados a plazo indefinido, la indemnización asciende a una remuneración y media por cada año completo de servicios. En cambio, en caso de trabajadores contratados a plazo fijo, la indemnización asciende a una y media remuneración por cada mes dejado de laborar hasta el vencimiento del contrato. En ambos casos, las fracciones de año se abonan por dozavos y treintavos.

Los trabajadores de dirección y de confianza que fueron contratados como tales no tienen derecho a solicitar la reposición, correspondiéndoles únicamente el pago de una indemnización por despido, excepto que anteriormente hayan desempeñado un cargo ordinario, en cuyo caso también podrán tener derecho a la reposición en dicho cargo ordinario

5.- Organismo Supervisor:

La **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL** – es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas laborales y referidas a la seguridad y salud en el trabajo. Desarrolla y ejecuta todas las funciones y competencias establecidas en la ley N° 28.806, Ley General de Inspección del Trabajo en el ámbito nacional y cumple el rol central y ente rector del sistema de inspección del Trabajo, de conformidad con las políticas y planes nacionales y sectoriales, así como las políticas institucionales y los lineamientos técnicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

VI.- NORMAS CONTABLES

La ley general de sociedades establece que los estados financieros de las empresas constituidas en el Perú deben seguir los principios generales de contabilidad aceptados en el Perú, así como otras disposiciones sobre la materia.

De acuerdo al Consejo Normativo de Contabilidad, los principios generales son las normas internacionales de información financiera dentro de las cuales se incluyen a las NIIF, CINIF y SIC, así como otras específicas aprobadas para negocios particulares (bancos, compañías de seguros, etc). De manera complementaria se aplican los principios generales de contabilidad aceptados por EEUU.

El Consejo Normativo de Contabilidad es el responsable de la emisión del plan contable general para empresas y de la metodología que se aplica a los negocios privados y a las entidades gubernamentales.

VII.- PRINCIPALES ORGANISMOS REGULADORES EN EL PERÚ

Anexos - Principales organismos reguladores y de promoción en el Perú

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
<p>Banco Central de Reserva del Perú - BCRP</p> <p>Tel: +51 1 613 2000</p> <p>www.bcrp.gob.pe</p>	<p>Es el organismo constitucional autónomo del Estado Peruano. De acuerdo con la Constitución, son funciones del Banco Central de Reserva del Perú regular la moneda y el crédito del sistema financiero, administrar las reservas internacionales a su cargo y las demás funciones que señala su Ley Orgánica. Asimismo, la Constitución encarga al Banco Central la emisión de billetes y monedas e informar exacta y periódicamente al país sobre el estado de las finanzas nacionales. Por otro lado, las acciones del Instituto Emisor se deben orientar a mantener la estabilidad monetaria, evitando cualquier presión inflacionaria o deflacionaria sobre la economía.</p>
<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p> <p>Tel: +51 1 219 7000</p> <p>www.pcm.gob.pe</p>	<p>La Presidencia del Consejo de Ministros es la entidad técnica-administrativa del Poder Ejecutivo, cuya máxima autoridad es el Presidente de la República. Coordina y realiza seguimiento a las políticas multisectoriales y programas del Poder Ejecutivo. Además, lleva a cabo acciones coordinadas con el Congreso y con diversos órganos constitucionales.</p>
<p>Ministerio de Economía y Finanzas</p> <p>Tel: +51 1 311 5930</p> <p>www.mef.gob.pe</p>	<p>El Ministerio de Economía y Finanzas es un organismo del Poder Ejecutivo encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Asimismo diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia asumiendo la rectoría de ella.</p>
<p>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p> <p>Tel: +51 1 630 6000</p> <p>www.mintra.gob.pe</p>	<p>El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es la institución del Estado encargada de diseñar, articular y ejecutar las políticas y programas de generación y mejora del empleo digno y productivo a través de la promoción de oportunidades y capacidades para la inserción laboral; así como de fomento de un sistema democrático de relaciones laborales a través de la concertación laboral, vigilancia del cumplimiento de la normatividad, prevención y solución de conflictos, y mejora de las condiciones de trabajo.</p>
<p>Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI</p> <p>Tel: +51 1 224 7777</p> <p>www.indecopi.gob.pe</p>	<p>INDECOPI promueve una cultura de leal competencia y protege todas las formas de propiedad intelectual (signos distintivos, derechos de autor, patentes y biotecnología).</p>
<p>Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN</p> <p>Tel: +51 1 219 3400 / +51 1 219 3410 +51 1 427 4935</p> <p>www.osinerg.gob.pe</p>	<p>OSINERGMIN está encargado de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas de las actividades que desarrollan las empresas en los subsectores de electricidad e hidrocarburos, así como el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente. También se encarga del control de calidad y cantidad de combustibles y mayores prerrogativas dentro de su facultad sancionadora.</p>
<p>Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL</p> <p>Tel: +51 1 225 1313</p> <p>www.osiptel.gob.pe</p>	<p>OSIPTEL es el encargado de regular y supervisar el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones, independiente de las empresas operadoras.</p>
<p>Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN</p> <p>Tel: +51 1 440 5115</p> <p>www.ositran.gob.pe</p>	<p>OSITRAN Tiene como objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario.</p>

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
<p>Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú - ProInversión</p> <p>Telf: +51 1 200 1200 www.proinversion.gob.pe</p>	<p>ProInversión promueve la inversión no dependiente del Estado Peruano a cargo de agentes bajo régimen privado, con el fin de impulsar la competitividad del Perú y su desarrollo sostenible para mejorar el bienestar de la población.</p>
<p>Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL</p> <p>Para mayor información, visitar: www.mintra.gob.pe</p>	<p>SUNAFIL es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas laborales y las referidas a las de seguridad y salud en el trabajo.</p>
<p>Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS</p> <p>Telf: +51 1 630 9000 www.sbs.gob.pe</p>	<p>SBS es el organismo encargado de la regulación y supervisión de los sistemas financieros, de seguros y del sistema privado de pensiones. Su objetivo primordial es preservar los intereses de los depositantes, de los asegurados y de los afiliados al SPP.</p>
<p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP</p> <p>Telf: +51 1 208 3100 www.sunarp.gob.pe</p>	<p>SUNARP tiene como misión otorgar seguridad jurídica y brindar certidumbre respecto a la titularidad de los diferentes derechos que en él se registran, teniendo como soporte de desarrollo la modernización, simplificación, integración y la especialización de la función registral en todo el país.</p>
<p>Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS</p> <p>Telf: +51 1 614 3180 www.sunass.gob.pe</p>	<p>SUNASS es un organismo público descentralizado cuya función es normar, regular, supervisar y fiscalizar la prestación de los servicios de saneamiento, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario.</p>
<p>Superintendencia del Mercado de Valores - SMV</p> <p>Telf: +51 1 610 6300 www.smv.gob.pe</p>	<p>La SMV es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas que tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y presupuestal.</p>
<p>Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT</p> <p>Telf: +51 1 315 0730 / +51 1 0 801 12 100 www.sunat.gob.pe</p>	<p>SUNAT incluye la Superintendencia Nacional de Aduanas. Es la encargada de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales. También cumple la función de administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley, además de facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.</p>
<p>Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA</p> <p>Telf: +51 1 442 8353 / +51 1 631 4430 www.digesa.minsa.gob.pe</p>	<p>DIGESA es el cuerpo técnico regulatorio en aspectos relacionados al saneamiento básico, la salud ocupacional, la higiene alimenticia, la zoonosis y la protección ambiental.</p>
<p>Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA</p> <p>Telf: +51 1 717 6079 www.oefa.gob.pe</p>	<p>OEFA es el organismo encargado de ejercer como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, la evaluación, supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa ambiental a nivel nacional, integrando los esfuerzos del Estado y la sociedad, de manera coordinada y transparente, para asegurar una efectiva gestión y protección del ambiente.</p>

VIII.- ORGANOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

1. Ministerio de Relaciones Exteriores: Dirección General de Promoción Económica - DPE

La Dirección General de Promoción Económica es el órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encarga de coordinar con las representaciones peruanas en el exterior la promoción comercial, de inversiones y turística del Perú en cada país.

Contacto:

- Página Web: www.rree.gob.pe (Este portal también contiene la lista de Oficinas Desconcentradas, y en Tumbes, Piura, Iquitos, Arequipa, Cusco, Puno y Tacna)
- Dirección: Jr. Lampa 545, Piso 10 - Lima 1
- Telf: +51 1 204 3361 / +51 1 204 3365 (OPE)
- +51 1 204 3369 (PCO)
- +51 1 204 3385 (PIN)
- +51 1 204 3392 (PTU)
- Fax: +51 1 204 3362
- Correo electrónico: dpe@rree.gob.pe

2. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo. Tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas, y con los demás sectores del gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, está encargado de la regulación del comercio exterior. El titular del sector dirige las negociaciones comerciales internacionales del Estado y está facultado para suscribir convenios en el marco de su competencia y, en materia de turismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

• **Contactos**

Página Web: www.mincetur.gob.pe
 Dirección: Calle Uno Oeste 050 Urb. Córpac, San Isidro
 Telf: +511 513 6100

2.1 PromPerú

PromPerú es una entidad dependiente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú que se encarga de desarrollar estrategias para posicionar una imagen integrada y atractiva del país, que permita desarrollar el turismo interno y promoverlo ante el mundo como un destino privilegiado para el turismo receptivo y las inversiones. Igualmente tiene como función la promoción de las exportaciones que realiza el Perú.

• **Objetivos y lineamientos:**

- Diseñar, coordinar, concertar y ejecutar políticas y acciones destinadas a difundir la imagen del Perú en el exterior y la promoción de sus productos de exportación.
- Gestionar y canalizar la cooperación técnica y financiera internacional para el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en el planeamiento estratégico de la promoción de las exportaciones, con arreglo a lo dispuesto en el D. L. N° 805.

- Participar en el diseño, coordinación y ejecución del planeamiento estratégico de la promoción de las inversiones, en coordinación con las entidades competentes.
- Diseñar, coordinar, concertar y ejecutar acciones destinadas a la promoción del turismo receptivo hacia el Perú y el turismo interno en el Perú.
- Gestionar y canalizar la cooperación técnica y financiera internacional para la promoción del turismo en el Perú.

•**Contactos:**

- Página web: www.promperu.gob.pe
- Dirección: Av. Jorge Basadre 610, San Isidro 15073
- Sede Exportaciones y Secretaría General: Av. República de Panamá 3647, San Isidro - Lima,
- Sede Turismo: Calle Uno Oeste 50, Edificio Mincetur, Pisos 13 y 14, San Isidro - Lima, Perú
- Telf: +51 1 616 7400 (Sede Exportaciones y Secretaría General)
- Telf: +51 1 616 7300 / +51 1 616 7400 (Sede Turismo)
- Correo electrónico: webmaster@promperu.gob.pe

2.2 Marca Perú

Es un proyecto liderado por PromPerú (Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo), con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores y ProInversión. El objetivo primordial de la Marca Perú es respaldar la imagen del país, construyendo y protegiendo su reputación internacional. Así, su objetivo es posicionarse como el sello que acompañe a todo elemento proveniente del Perú y que lo represente fuera de sus límites (véase el sello distintivo de la Marca Perú en la esquina inferior derecha de la carátula de esta Guía de Negocios e Inversión). Cuenta con tres grandes áreas de promoción:

•**Turismo:**

Se centra en presentar al Perú como un destino turístico único y completo, el cual abarca la gastronomía, la arqueología, la cultura, etc.

•**Exportaciones:**

Respalda la producción peruana para el mundo, basándose en que las exportaciones peruanas son singulares, inusuales y alejadas de la masividad, pero sobretodo de gran calidad.

•**Inversión:**

Promueve el positivo clima de negocios del país e incentiva la inversión presentando al Perú como un terreno lleno de oportunidades y con un crecimiento envidiable.

3. ProInversión

Proinversión es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, encargado de ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada.

Su misión es promover la inversión a cargo de agentes del sector privado, con el fin de impulsar la competitividad del Perú y su desarrollo sostenible para mejorar el bienestar de la población.

A su vez, su visión es ser una agencia reconocida por los inversionistas y por la población como un "eficaz aliado estratégico para el desarrollo de inversiones en el Perú". Proinversión brinda información a potenciales inversionistas para conocer cómo establecer una empresa en el Perú, identificar oportunidades de inversión sectoriales, conocer los procesos de asociaciones público privadas, entre otros.

• **Contactos:**

Rafael Ugaz Vallenias
 Director Ejecutivo
 Corre: contact@proinversion.gob.pe
 Página Web: www.proinversion.gob.pe

Dirección: Sede Principal (Lima): Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, San Isidro Telf: +51 1 200 1200 Fax: +51 1 221 2941
 Correo electrónico: contact@proinversion.gob.pe

- **Oficinas descentralizadas:**

- Arequipa: Pasaje Belén N° 113 - Vallecito, Arequipa
Telf: +51 54 608 114, Fax: +51 54 608 115
- Piura: Av. Chirichigno Mz. A - Lote 2, Urb. San Eduardo, Piura Telf /
Fax: +51 73 310 081 / +51 73 309 148 / +51 73 305 082

4. Sociedad de Comercio Exterior del Perú - ComexPerú

ComexPerú es el gremio privado que agrupa a las principales empresas vinculadas al comercio exterior en el Perú. Tiene como principal finalidad contribuir a mejorar las condiciones de competitividad, en un entorno de libre mercado.

- **Objetivos y lineamientos:**

- Promover el desarrollo del comercio exterior.
- Defender el libre mercado.
- Alentar la inversión privada.

- **Contactos:**

- Jessica Luna Cárdenas
Gerente General
Página web: www.comexperu.org.pe
Telf: +51 1 625-7700 Fax: +51 1 625-7701

5. CONFIEP

La Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) es una institución que congrega y representa la actividad empresarial privada peruana dentro y fuera del Perú. Su principal objetivo es contribuir con el proceso de crecimiento económico sostenido, basado en inversión y fomento del empleo, a partir del esfuerzo de la iniciativa individual, la difusión de la empresa y la propiedad privada.

- **Objetivos y lineamientos:**

- Unidad empresarial: fortalecer la unión entre los empresarios peruanos.
- Representatividad: actuar como principal vocero del empresariado nacional ante el Estado, foros públicos y privados.
- Servicios: promover una mayor comunicación y coordinación intersectorial, apoyar, respaldar y asesorar al empresario.

- **Contactos:**

- María Isabel León de Céspedes
Presidente
-Página web: www.confiep.org.pe
-Dirección: Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Edificio Real Tres, Of. 401. San Isidro, Lima - Perú
-Telf: +51 1 415 2555
-Fax: +51 1 415 2566

6. Procapitales

La Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales (Procapitales) es una institución representativa que reúne a los principales actores del mercado, canalizando sus inquietudes y propuestas. Constituye una entidad de carácter gremial que se orienta fundamentalmente a la promoción de la inversión y del mercado de capitales. El objetivo principal de esta institución es el fomento de un marco legal eficiente y de prácticas de gobierno corporativo apropiadas.

•Objetivos y lineamientos:

- Promover el desarrollo de nuevos instrumentos de inversión.
- Fomentar el acceso de nuevos emisores de valores, tanto de renta fija como de renta variable.
- Promover la movilización de recursos de inversionistas institucionales mediante nuevos vehículos intermediarios.
- Promover activamente mejoras en la legislación y regulación del mercado de capitales.
- Difundir y fomentar la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo.
- Generar un espacio organizado, permanente y proactivo de diálogo e interacción entre los agentes participantes del mercado, incluyendo los organismos reguladores y supervisores.
- Contribuir con el fortalecimiento institucional de los agentes participantes en el mercado de capitales.

•Contactos:

Miguel Puga De La Rocha
Presidente

-Página web: www.procapitales.org

-Dirección: Las Camelias 820 Of. 601 San Isidro, Lima 27

-Telf: +51 1 440 1080

-Fax: +51 1 440 1080 Anx. 110

7. inPERU

Asociación sin fines de lucro cuya finalidad es promover las inversiones hacia el Perú en los principales mercados financieros internacionales, buscando el intercambio de mejores prácticas y, en general, dando a conocer al Perú como un destino de diversas oportunidades de inversión. inPERU está conformada por las siguientes instituciones del sector privado: Bolsa de Valores de Lima, Cavali, Asociación de AFP, Asociación de Bancos del Perú, Procapitales, Asociación Peruana de Finanzas, Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas y la Asociación Peruana de Empresas de Seguros. Asimismo, cuenta con el apoyo del Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y la Superintendencia del Mercado de Valores, ProInversión y PromPerú.

•Contacto:

Dirección: Pasaje Acuña 106 - Lima 1

Telf: +51 1 619 333 Anx. 2169

Correo electrónico: info@inperu.pe

Web: www.inperu.pe

8. Cámara de Comercio de Lima - CCL

La Cámara de Comercio de Lima promueve el mercado y la libre empresa. Procura la más estrecha relación entre todas las organizaciones representativas de las actividades empresariales y de cooperación para el desarrollo, nacional e internacional, apoyando en especial la descentralización productiva. Complementariamente, concilia intereses y administra arbitrajes entre las empresas o los empresarios, procurando acuerdos rápidos y amistosos.

La misión de la Cámara de Comercio de Lima es promover el desarrollo de la libre empresa haciendo respetar sus legítimos derechos, facilitando oportunidades de negocio, brindando asistencia y servicios e impulsando su competitividad. Su visión es ser el gremio empresarial líder del país, respetado por la sociedad y referente de la opinión empresarial.

Agrupada a más de 10.000 negocios asociados entre los que se encuentra la Cámara de Comercio, Producción y Servicios - Perucámaras, que a su vez agrupa a las 63 Cámaras y Asociaciones.

- **Contactos:**

- Ing. José Rosas Bernedo Gerente General
Dirección: Av. Giuseppe Garibaldi 396 Jesús María
Telf: +51 1 463 3434 Fax: +51 1 463 3434 Anx. 674
Web: www.camaralima.org.pe

9.- Sociedad Nacional de Industrias (SNI)

Está conformada por más de 1.000 empresas del sector industrial del país, que representan el 90% del Valor Bruto de la Producción Nacional. Cabe mencionar que el 16% del producto bruto interno (PBI) del Perú, está conformado por el aporte del sector industrial.

- **Contactos:**

Carlos García Jerí – Gerente General
Dirección: Los Laureles 365 San Isidro, Lima
Telf: +51 1 616 4433 Web: www.sni.org.pe

10.- Asociación de Exportadores del Perú - ADEX

Fue fundada en 1973 para representar y prestar servicios a sus asociados: exportadores, importadores y prestadores de Servicios al Comercio. Es un gremio constituido por empresas grandes, medianas y pequeñas que tienen como denominador común la visión de alcanzar objetivos empresariales ambiciosos.

- **Contactos:**

- Erik Fischer Llanos - Presidente
- Dirección: Av. Javier Prado Este 2875 San Borja, Lima
- Telf: +51 1 618 3333
- Web: www.adexperu.org.pe

11.- Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI

El INEI es el encargado de producir y difundir información estadística oficial, siendo sus funciones principales las siguientes:

- Formular y evaluar la política y el Plan Nacional de Estadísticas;
- Coordinar y/o ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de los censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del sector público, así como mantener actualizada la cartografía censal.
- Celebrar convenios sobre asistencia técnica, capacitación especializada y prestación de servicios de carácter estadístico.
- Normar, orientar y evaluar la organización de las Oficinas de Estadística del Sistema Estadístico Nacional; así como promover la creación de oficinas de estadística.
- Coordinar, opinar y apoyar en los proyectos de asistencia técnica financiera nacional e internacional que en materia de estadística requieren los órganos del Sistema nacional de estadísticas en todos sus niveles.

- **Contactos:**

José Alberto García Zanabria - Jefe (e) del INEI
Dirección: Av. Gral. Garzón 654 - 658, Jesús María, Lima
Telf: +51 1 652 0000
Web: www.inei.gob.pe